



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20191300460263** de 30-12-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2019

PARA: JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

DE: CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

ASUNTO: Informe Final Auditoría de inventarios

Cordial saludo Doctora Juliana,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe Final de verificación de inventarios, realizado por el equipo de Control Interno. Las áreas correspondientes adelantarán la suscripción del Plan de Mejoramiento por Procesos.

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

Proyectó: Paula Rocio Luengas León-Contratista Área Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría de inventarios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 1 de 52

| | |
|--------------------|---|
| INFORME PRELIMINAR | |
| INFORME FINAL | X |

| | | | |
|-------------------|----|----|------|
| FECHA ELABORACIÓN | 06 | 12 | 2019 |
|-------------------|----|----|------|

| | |
|---------------------------------|--|
| PROCESO / ÁREA / TEMA | Gestión de bienes, servicios y planta física/Subdirección Administrativa y Financiera/Almacén |
| OBJETIVO DE LA AUDITORÍA | Proporcionar una evaluación y opinión independiente sobre la adecuada administración y custodia de los bienes del Instituto Distrital de las Artes. |
| AUDITOR (ES) | -Fabian Alexander González Ochoa -Paula Rocío Luengas León |
| ALCANCE | -Verificación de la muestra física de inventarios de elementos devolutivos con corte al 31 de diciembre de 2018. -Efectividad de los planes de mejoramiento implementados a las auditorías realizadas. -El alcance de la auditoría podrá ajustarse, en caso de detectar alguna situación especial durante el desarrollo de la misma. |
| METODOLOGÍA | Consulta: Entrevistas Observación Inspección: Revisión de documentos, registros y espacios. |
| INSUMOS | -Procedimientos. -Guías. -Planes. -Manual de funciones y competencias laborales -Formatos. -Encuestas. -Papeles de trabajo. -Equipo de cómputo. |
| CRITERIOS | A. Normatividad: -Circular 11 de 1996 expedida por la Contaduría de la Nación. "Por medio de la cual se dictan Normas Técnicas Relativas al Reconocimiento y Valuación de los Activos". -Circular Externa No.2 del 16 de junio de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Procedimiento para el reconocimiento y revelación de responsabilidad. -Resolución 315 de 2011 expedida por el IDARTES "Por la cual se crea el Comité de Inventarios y baja de bienes muebles del IDARTES." |



- Resolución 1 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital. *“Por la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contable para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital.”*
- Directiva 003 de 2013 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”.*
- Resolución 984 de 2016. *“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del IDARTES”*

B. Procedimientos:

- Toma física de inventarios bienes de consumo
- Toma física de inventarios bienes devolutivos y consumo controlado
- Salida de bienes de consumo
- Traslado de bienes
- Ingreso de bienes
- Manejo de garantías
- Responsabilidad en el manejo de bienes y trámite por faltantes y/o daño
- Reclamación por pérdidas, daños o hurtos de bienes muebles.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. FORTALEZAS

Durante el desarrollo de la auditoria se contó con total y entera disposición por parte del Almacén General y de los responsables de inventarios para dilucidar inquietudes y en general para suministrar la información requerida para efectos de inspección y verificación. Se observó el interés por mejorar los aspectos que se identificaron en el ejercicio de auditoría.

El IDARTES actualizó los procedimientos relacionados con la gestión de bienes de acuerdo con la actualización del mapa de procesos de la entidad. A continuación, se detallan los procedimientos actualizados durante la vigencia 2019 (Ver Tabla No.1):

Tabla No. 1

| Fecha de aprobación | Nombre del Procedimiento |
|---------------------|---|
| 4/10/2019 | Depreciación de Bienes |
| 28/11/2018 | Ingreso de bienes |
| 4/02/2019 | Reclamación por perdidas, daños o hurtos de bienes muebles |
| 17/09/2019 | Gestión de novedades por sobrantes de inventarios |
| 10/06/2019 | Responsabilidad en el manejo de bienes |
| 10/06/2019 | Toma física de inventario bienes devolutivos y consumo controlado |

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 3 de 52 |

Fuente: A partir de la información registrada en la intranet.

Durante la verificación física de bienes de consumo realizada por el equipo auditor se observó diferencia entre la cantidad registrada en el Kardex y la cantidad física establecida en la visita *in situ* realizada a la bodega, por lo que se procedió a solicitar al Área de Almacén los comprobantes de salida, encontrándose que las cantidades se encuentran debidamente soportadas con los comprobantes. (Ver Anexo No.1)

Adicionalmente, durante la toma física de inventarios realizada por el equipo auditor se identificó que los bienes identificados con las placas: 4633 (Scanner) y 45002 (Cámara), no se encontraban en la dependencia registrada en el archivo Excel denominado: "INVENTARIOS PPYE A DICIEMBRE 31 2018 CONTABLE", por lo que durante la ejecución de la auditoría se le solicitó aclaración a la Almacenista General, quien mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2019 informó que el elemento de placa 4633 fue dado de baja según resolución No.681 de 2019 y que el elemento de placa 45002 se encuentra en servicio en el CREA Lucero Bajo. Conforme lo informado, el equipo auditor verificó tanto la resolución de la baja de elementos que contiene el scanner, como el comprobante de traslado de la cámara al CREA de Lucero Bajo, dándose de ésta manera aplicación a los Procedimientos: Dar de Baja Bienes, identificado con código 4TR-GBS-PD-01 y Traslado de Bienes, identificado con código 4TR-GBS-PD-09, respectivamente.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de evaluar la aplicación de los procedimientos asociados a la gestión de bienes y elementos a cargo del IDARTES, el equipo auditor seleccionó una muestra¹ de bienes devolutivos², de consumo controlado³ y de consumo⁴, a fin de verificarlos de manera física, en las diferentes dependencias y sedes del IDARTES.

A continuación, se presentan las observaciones junto con la respuesta del auditado y la conclusión a la que llegó Control Interno, con el fin de que el/los posible/s responsable/s formulen el correspondiente Plan de Mejoramiento por Procesos en aquellas observaciones que se mantienen en el presente informe, en aras de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales. En el Anexo No.2 se podrá consultar el resumen de las observaciones (Ver Anexo No.2).

2.1 FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

2.1.1 Bienes identificados sin placas de inventario

¹ Para la determinación de la muestra se utilizó el aplicativo para el cálculo de muestra aleatoria simple para estimar la proporción de una población que proporciona el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Caja de Herramientas de la guía de auditoría 2015: <http://www.funcionpublica.gov.co/guias>. El criterio para la selección de la muestra fueron los que representaran mayor riesgo en razón a su valor.

² La muestra de los bienes devolutivos se tomó a partir del archivo denominado: INVENTARIOS PPYE A DICIEMBRE 31 2018 CONTABLE.

³ La muestra de los bienes de consumo controlado se tomó a partir del archivo denominado: Inventario devolutivos y consumo controlado a 31 de agosto de 2019, suministrado por el Almacén.

⁴ La muestra de los elementos de consumo se tomó a partir del archivo denominado: Kardex a agosto 31, suministrado por el Almacén.



El Procedimiento Traslado de Bienes identificado con Código 4TR-GBS-PD-09 del 28 de noviembre de 2018, Versión 1, señala dentro de sus políticas de operación las siguientes:

"(...)11. Es responsabilidad de quién tenga a cargo el inventario, informar a la Almacenista General cuando la placa que identifica el bien se pierda o sea ilegible (...)"

De la verificación *in situ* realizada a la muestra de bienes devolutivos y de consumo controlado ubicados en las diferentes dependencias de la entidad, se observaron bienes sin placas de inventario, los cuales se detallan a continuación (Ver Tabla No.2):

Tabla No.2

| No. Placa | Descripción elemento | Dependencia | Valor | Observación |
|-----------|---------------------------|-----------------------------|----------------|---|
| 27881 | Proyector Digital Starlab | Oficinas Planetario | \$ 118.000.000 | Se verificó el elemento, sin embargo, uno de los componentes es un computador marca Apple, el cual se encontraba sin placa de inventario. |
| 30036 | Domos inflables | Planetario | \$ 24.360.000 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios. (Domo portátil en Tela) |
| 36375 | Scanner Kodak I2620 | Gestión Documental | \$ 5.238.560 | Se verificaron dos (2) scanner kodak sin placa de inventario |
| 14265 | Audiovisual | Museo Planetario | \$ 91.000.000 | No fue posible identificar el elemento, ya que de acuerdo a la descripción corresponde a un Audiovisual. |
| 37860 | Gabinete | Centro de Datos Tercer Piso | \$ 139.877.254 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios. |
| 44119 | Firewall | Centro de Datos Tercer Piso | \$ 97.333.100 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios. |
| 36805 | 36117RPXS78 DD 4TB-NAS | Centro de Datos Tercer Piso | \$ 23.738.994 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios. |

Fuente: A partir de la verificación in situ realizada por el equipo de auditoría.

Adicionalmente, en la visita realizada a la bodega, se identificaron tres (3) Video Beam sin placa, los cuales de acuerdo con lo informado por el Almacén General fueron recibidos en la bodega el 3 de abril de 2019 y fueron adquiridos por ofrecimiento de donación que realizó la Fundación Llorona el 19 de marzo de 2019, el cual fue aceptado por el Idartes el 21 de marzo de 2019 mediante radicado No.20194000025511, como se observa en la siguiente imagen (Ver imagen No.1):



Imagen No1



Fuente: A partir de la visita realizada por el equipo auditor a la bodega.

Respuesta:

“Respuesta Planetario:

Verificadas las observaciones realizadas, el equipo de profesionales del Planetario Distrital brinda claridad respecto a los elementos resaltados siguiendo las particularidades de estos bienes, tal y como se señala seguidamente.

- Placa 27881, Proyector Starlab:

Se acepta la observación, debido a que, al hacer la verificación de los elementos, el computador marca Apple es un elemento funcionalmente independiente el cual requiere placa que identifique el bien de manera individual, por tanto, se solicitará al Área de almacén de manera oficial la identificación del bien, con el fin de tener control de los bienes que se encuentran en el equipamiento.



- Placa 30036, Domos Inflable:

No se acepta la observación, motivados en que este elemento para su uso debe inflarse, desinflarse, posteriormente doblarse y almacenarse, por esto dado las características del bien y por ser de un material poroso la adherencia de la placa no es permanente y tiende a desprenderse con facilidad, por esta razón se tiene la placa en el inventario digital e impreso, con la identificación **PLACA 30036** en el expediente del equipamiento.

- Placa 14265, Audiovisual:

No se acepta la observación, motivados en que este elemento está identificado en el inventario con **PLACA 14265** cuya descripción es audiovisual, imposibilitando el plaqueteo físico, ya que hace parte de una experiencia llamada mirar e interpretar que entregó el Parque Explora en el año 2014.

El programa Mirar e Interpretar es una aplicación digital, compuesta por los siguientes elementos, del cual el Audiovisual es la película:

| MIRAR E INTERPRETAR | | | |
|---------------------|---|--------------|--------------|
| PBO 0201 | Astronomías | | |
| 1 | Estructura general auditorio, con tarima interna, puerta plegable y corrediza, y aislamiento acústico | \$37.800.000 | \$37.800.000 |
| 2 | Banca plegable | \$614.250 | \$1.228.500 |
| 1 | Ficha de la experiencia | \$250.000 | \$250.000 |
| 1 | Procesador de audio | \$1.135.000 | \$1.135.000 |
| 1 | Proyector WIDE | \$5.450.000 | \$5.450.000 |
| 1 | Mac mini | \$1.830.000 | \$1.830.000 |
| 1 | Parlante 1 | \$400.000 | \$400.000 |
| 1 | Parlante 2 | \$400.000 | \$400.000 |
| 1 | Subwoofer | \$900.500 | \$900.500 |
| 1 | Audiovisual | \$91.000.000 | \$91.000.000 |
| 1 | Teclado | \$190.000 | \$190.000 |
| 1 | Mouse | \$115.000 | \$115.000 |

En este sentido, se tiene la identificación en el inventario digital e impreso, con la **PLACA 14265** en el expediente del equipamiento”.

Respuesta Gestión Documental:

“Respecto al informe donde aparece que en gestión documental tenemos 2 escáner sin placas como se puede observar en el hallazgo a continuación:

| | | | | |
|-------|---------------------------|--------------------|--------------|--|
| 36375 | Scanner Kodak I2620 | Gestión Documental | \$ 5.238.560 | Se verificaron dos (2) scanner kodak sin placa de inventario |
|-------|---------------------------|--------------------|--------------|--|



Dando respuesta y haciendo una revisión de los inventarios actuales, informo que en el área hay 9 escáner los cuales se encuentran con placas y asignados de la siguiente manera, al personal del área:

| | Nombre | cédula | Placa | Marca |
|---|----------------------------------|---------------|--------------|--------------|
| 1 | Oscar Alejandro Castañeda Rico | 80013208 | 28604 | Kodak |
| 2 | Juan David Florian Moreno | 1014246873 | 36573 | Kodak |
| 3 | Brayan Esteban Castellanos Rojas | 1002523809 | 28601 | Kodak |
| 4 | | 39795219 | 28600 | Kodak |
| 5 | Janeth Cristina Basto Peñuela | 39795219 | 36377 | Kodak |
| 6 | Andrey Fernando Guarín | 1058430667 | 36574 | Kodak |
| 7 | Rodrigo Andrés Álvarez | 1026577349 | 36375 | Kodak |
| 7 | Jeimy Alejandra Salazar | 1023957153 | 28602 | Kodak |
| 9 | Ivonne Alexandra Lozano | 52543407 | 36376 | Kodak |

Respuesta Área de Tecnología (Centro de Datos Tercer Piso):

"De manera atenta y en el marco de las funciones que actualmente desempeño en la entidad como profesional especializado código 222 grado 02 cuyo propósito es "Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de tecnologías de la información y las comunicaciones para la ejecución del Plan Distrital de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, en el marco del proyecto Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes"; me permito dar respuesta a las observaciones identificadas y expuestas por el Área de Control Interno en el Informe Preliminar de Auditoría de Verificación de Inventarios.

1. Observación numeral "2.1.1. Bienes sin placas de inventario", placa No. 37860, 44119 y 36805, relacionados en la Tabla No. 2:



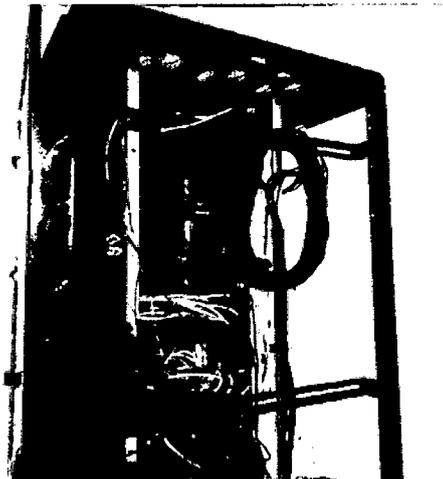
Tabla No.2

| No. Placa | Descripción elemento | Dependencia | Valor | Observación |
|-----------|---------------------------|-----------------------------|----------------|--|
| 27881 | Proyector Digital Starlab | Oficinas Planetario | \$ 118.000.000 | Se verificó el elemento, sin embargo, uno de los componentes es un computador marca Apple, el cual se encontraba sin placa de inventario |
| 30036 | Domos inflables | Planetario | \$ 24.360.000 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios. (Domo portátil en Tela) |
| 36375 | Scanner Kodak I2620 | Gestión Documental | \$ 5.238.560 | Se verificaron dos (2) scanner kodak sin placa de inventario |
| 14265 | Audiovisual | Museo Planetario | \$ 91.000.000 | No fue posible identificar el elemento, ya que de acuerdo a la descripción corresponde a un Audiovisual. |
| 37860 | Gabinete | Centro de Datos Tercer Piso | \$ 139.877.254 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios |
| 44119 | Firewall | Centro de Datos Tercer Piso | \$ 97.333.100 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios. |
| 36805 | 36117RPXS78 DD 4TB-NAS | Centro de Datos Tercer Piso | \$ 23.738.994 | Se verificó el elemento identificándose que no cuenta con placa de inventarios |

Fuente: A partir de la verificación in situ realizada por el equipo de auditoría.

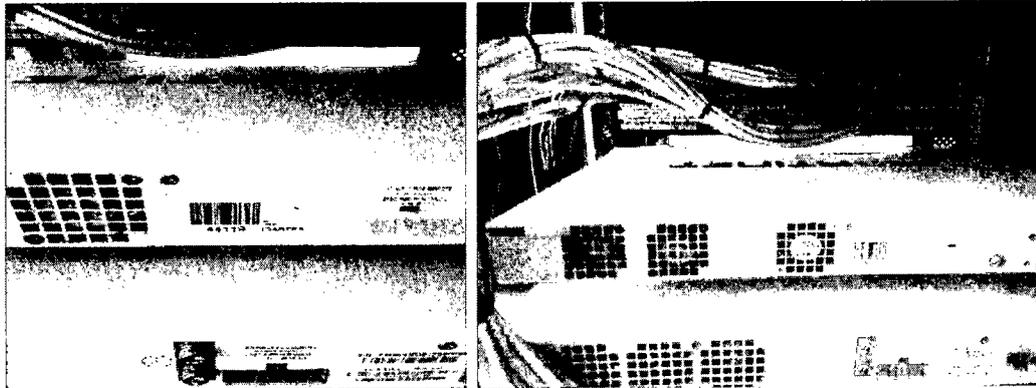
Una vez realizada la verificación de los elementos observados en la tabla no. 2, se manifiesta que:

- a. El elemento Placa No. 37860 gabinete, si se encuentra debidamente identificado, según registro fotográfico adjunto:



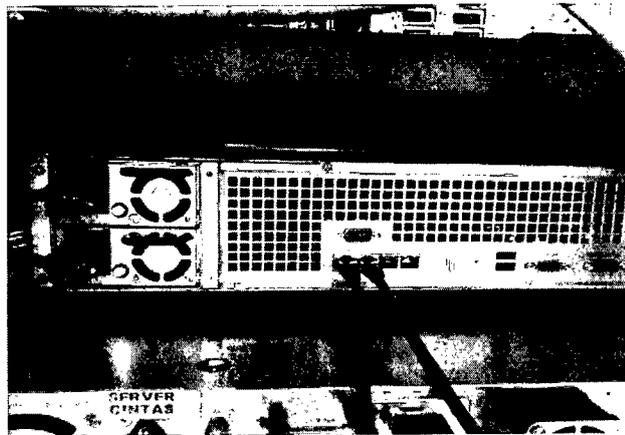
Es de aclarar que la ubicación de la placa, al interior del gabinete dificulta su visualización.

- b. El elemento Placa No. 44119 firewall, si se encuentra debidamente identificado, según registro fotográfico adjunto:



Es de aclarar que la ubicación de la placa cubierta por los cables y el color del elemento dificultan su visualización.

- c. *El elemento placa No. 36805 NAS, si cuenta con placa de inventario según el registro fotográfico adjunto:*



Es de aclarar que la placa está ubicada en la parte posterior del elemento, solo puede ser visualizada abriendo la parte posterior del gabinete”.

Respuesta Almacén General:

Con respecto a los tres (3) Video Beam sin placa aclaramos que una vez se hace el ingreso de los bienes al sistema, automáticamente se generan los números de las placas y se imprimen para ponérselas a los elementos. Debido a la mala adherencia en algunos materiales, las placas se caen con facilidad, razón por la cual antes de hacer la entrega de los bienes en la bodega, se revisa que todos los elementos tengan puesta su respectiva placa, lo cual se puede evidenciar en los registros fotográficos anexos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 10 de 52



Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

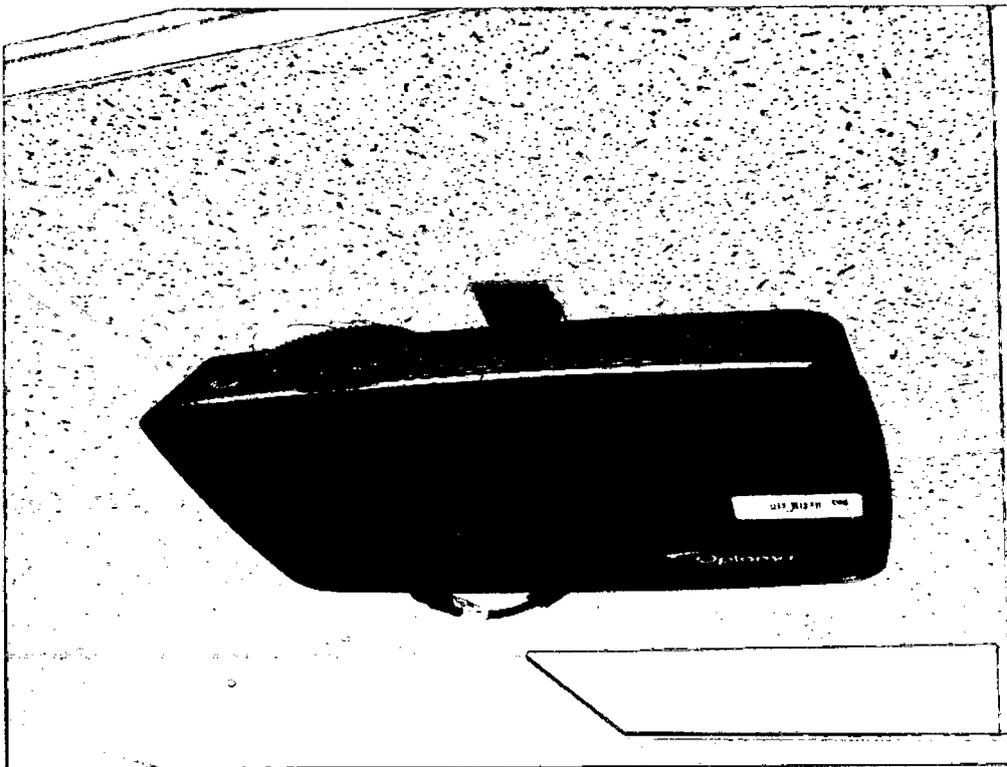
INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 11 de 52





Conclusión:

-Frente al elemento identificado con la placa 27881 que se encuentra en el Planetario, cuyo componente refieren a varios elementos, entre ellos a un computador portátil marca Apple, se hace necesario incorporar la placa de inventario respectiva, lo anterior de conformidad con el procedimiento Responsabilidad en el manejo de bienes y tramite por faltantes y/o daño identificado con el código 4TR-GBS-PD-06 V.2, que establece dentro de la política de operación No.10, lo siguiente: “Las personas que tienen bienes a cargo y que detecten el deterioro o pérdida de la placa de inventario que lo identifica, debe informar por correo electrónico a la Almacenista General esta novedad para que desde el Almacén se haga la impresión e instalación de la placa respectiva”. Dado que desde el escenario Planetario de Bogotá se acepta la observación detectada en desarrollo de la auditoría, el equipo de control interno considera necesario tomar las medidas o mecanismos que permitan dar cumplimiento a las políticas de operación asociadas al procedimiento mencionado anteriormente, a fin de velar por el registro, actualización, administración, custodia y control de los bienes a cargo de la entidad, por lo que el responsable deberá adoptar las acciones pertinentes e incluirlas en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

-Con relación al elemento identificado con la placa No. 30036, se comparte parcialmente la respuesta allegada, sin embargo, es recomendable dar uso de otras alternativas para la identificación de dichos bienes, como lo es la de incorporar el número de placa con marcadores especiales que no permiten fácilmente su deterioro o borrado, esta acción permitirá que estos elementos sean identificados, controlados y ubicados de manera más



eficiente, por lo que se mantiene la observación. El responsable del proceso deberá adoptar las acciones pertinentes e incluirlas en el plan de mejoramiento por procesos.

-Frente al elemento identificado con placa No. 14265, cuya identificación desde el almacén refiere a un (1) audiovisual y donde se afirma que su descripción corresponde a una película que hace parte de la aplicación digital experiencia mirar e interpretar, el equipo de control interno recomienda que si trata de esta descripción explícita (película) dada desde el almacén, este elemento deberá ser reclasificado dentro del grupo contable denominado “1970 – Intangibles” ya que por su característica no correspondería a un elemento que forme parte del grupo “1670 - Equipo de Comunicación y Computación. Expresado lo anterior y pese a que el elemento está plenamente identificado, el equipo de control interno sugiere que el responsable del proceso adelante las acciones necesarias para que dicho elemento sea reclasificado y ajustado de conformidad con sus características, incorporando acciones o actividades en el plan de mejoramiento por procesos.

-Ahora bien, de acuerdo con la respuesta entregada por Gestión Documental, donde informan que los elementos se encuentran con sus respectivas placas de inventario y la asignación de los responsables de los mismos, no se comparte la respuesta ofrecida por parte del equipo de control interno, toda vez que, al realizar la verificación *in situ* del inventario físico de los elementos seleccionados ubicados en Gestión Documental, no poseían la respectiva placa de inventario, incumpliendo la política de operación No.10 que se encuentra en el procedimiento “Responsabilidad en el manejo de bienes y tramite por faltantes y/o daño”, que establece lo siguiente: : “Las personas que tienen bienes a cargo y que detecten el deterioro o pérdida de la placa de inventario que lo identifica, debe informar por correo electrónico a la Almacenista General esta novedad para que desde el Almacén se haga la impresión e instalación de la placa respectiva”, No obstante lo anterior, como quiera que Gestión Documental durante la ejecución de la auditoría incorporó las placas de inventarios faltantes, se retira la observación.

-Con relación a la respuesta ofrecida por Tecnología en la que envió registros fotográficos, donde se evidencian que los elementos identificados poseen las correspondientes placas de inventario, el equipo de Control Interno se permite informar que, durante la verificación física de los elementos seleccionados del Centro de Datos del Tercer Piso, no se identificaron dichas placas de inventarios, las cuales se verificaron en su momento junto con el responsable de tecnología, sin embargo, como quiera que en la información allegada a este despacho se evidencia que los elementos identificados ya poseen la placa de inventario respectiva, se retira la observación.

-Finalmente, de acuerdo con la respuesta entregada por el Almacén, donde informan que los elementos se encuentran con sus respectivas placas de inventario, el equipo de control interno señala que al realizar la verificación del inventario físico de los elementos seleccionados , los mismos se encontraban en la bodega principal, y de acuerdo con los registros fotográficos e inspección física se trataban en su momento de elementos nuevos y que no poseían las respectivas placas de inventarios, así mismo se verificó por parte del equipo auditor que los elementos en cuestión provenían de una donación realizada por la Fundación Llorona, incumpliendo las disposiciones de la política de operación No.10 que se encuentra en el Procedimiento Responsabilidad en el Manejo de Bienes y Tramite por



Faltantes y/o Daño”, que establece lo siguiente: : “Las personas que tienen bienes a cargo y que detecten el deterioro o pérdida de la placa de inventario que lo identifica, debe informar por correo electrónico a la Almacenista General esta novedad para que desde el Almacén se haga la impresión e instalación de la placa respectiva”. Pese a las situaciones encontradas en desarrollo de la auditoría, se observa mediante los registros fotográficos entregados por el almacén, que a los elementos objeto de observación ya se les incorporó las placas de inventario. Así las cosas y dado que el responsable del proceso tomó acciones de mejora de manera inmediata, no se hace necesario la formulación de acciones o actividades en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.1.2 Bienes faltantes

El Procedimiento Responsabilidad en el Manejo de Bienes y Trámite por Faltantes y/o Daño identificado con el código 4TR-GBS-PD-06 del 10/06/2019, que tiene como objetivo establecer las acciones para el trámite a seguir en caso de daño o faltantes de bienes del Instituto, en las actividades 1 a 11 describe las actividades a realizar en los casos que se haya detectado un faltante en la toma física de inventarios. En relación con el procedimiento, se destaca la actividad 3, que señala que el responsable del bien debe presentar el denuncia por la pérdida del bien ante la autoridad competente inmediatamente se detecte el faltante.

Para verificar el cumplimiento del procedimiento, se solicitó al Almacén la relación de los bienes faltantes detectados en la toma física de inventarios diciembre de 2018 y su estado actual, solicitud que fue atendida mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2019, en la que se informó sobre los bienes que a la fecha de la auditoría se encuentran sin reponer. A continuación, se relaciona el resumen de los bienes faltantes (Ver Tabla No.3):

Tabla No.3

| Dependencia | Responsable | Valor histórico |
|-----------------|--|----------------------|
| NIDOS | Carlos Mauricio Galeano | \$ 5.397.275 |
| Escenario Móvil | John Fredy Rincón Cárdenas | \$ 26.214.496 |
| | Daniel Felipe Catillo Ramírez | |
| | Pablo Cesar Restrepo Bejarano | |
| Casa Fernández | Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDCP | \$ 840.000 |
| TOTAL | | \$ 32.451.771 |

Fuente: A partir del documento denominado: Relación final de faltantes según inventario a diciembre 31 de 2018, suministrado por el Almacén.

Respuesta (radicado No.20192000440853 del 11-12-2019, por el cual la Subdirección de Equipamientos Culturales-SEC, presentó alcance a la respuesta brindada al informe preliminar de auditoría de verificación de inventario, toma física 2018):

“Se aclara la observación, precisando que la descripción de los hechos infortunados se efectuó en primera instancia al Almacén, mediante el Orfeo 20182130280163 de 10 de diciembre de 2018, en tanto que el Orfeo radicado bajo el número 20182000301593 de 28 de diciembre de 2018 se dirigió a la Oficina Asesora Jurídica, detallando los eventos



relacionados con los elementos faltantes de bienes del Escenario Móvil a cargo de John Fredy Rincón Cárdenas, Daniel Felipe Castillo Ramírez, Pablo Cesar Restrepo Bejarano, por un valor de \$26.214.496, a través de los cuales se surtieron los procedimientos establecidos una vez se detectaron los faltantes, los cuales posteriormente son verificados mediante la aprobación de Baja por Bienes Perdidos, contenidas en las Actas de Bienes Devolutivos No 8 de 31 de diciembre de 2018 y No 13 de 31 de diciembre de 2018.

Como resultado de los trámites interpuestos ante la Aseguradora Previsora Seguros, se recibe respuesta a través de la empresa Jargu S.A. Corredores de Seguros el día 15 de octubre de 2019, en la que se informa de la afectación de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales No 1002943 del Idartes por un valor de \$24.539.918, con lo cual se entiende que se efectuará la reposición de los elementos faltantes del Escenario Móvil.

Bajo este entendido, la empresa aseguradora se encargará del proceso de recepción de los documentos correspondientes por parte del Idartes, con el fin de iniciar el proceso contractual para la compra de los bienes necesarios para la operación de reposición de los elementos del Escenario Móvil por la cifra anteriormente enunciada (...).

Respuesta (radicado No. 20194000431063 del 06-12-2019, por el cual se dio respuesta al informe preliminar)⁵

“Respuesta Nidos:

“Bienes Faltantes

En este punto se relacionan los bienes faltantes a nombre del ex contratista Carlos Mauricio Galeano, el cual según el procedimiento establecido, debía presentar el denuncia ante la autoridad competente. En respuesta a este requerimiento el ex contratista Carlos Mauricio Galeano, realizó el denuncia de los bienes faltantes a su nombre ante la Fiscalía el 23 de octubre del 2019. Posterior a esto, el 12 de noviembre el ex contratista Carlos Mauricio Galeano, radicó informe dirigido a la sra. Myriam Peña, con radicado de orfeo 20194600088912, donde informa los sucesos ocurridos con los bienes faltantes. El 15 de noviembre del 2019 el excontratista Carlos Mauricio Galeano radicó denunció en el Idartes con número de orfeo 20195000399853, donde da cuenta de los hechos sucedidos con los bienes faltantes.

Se adjuntan documentos nombrados "Informe elemento perdidos MGV Radicado 20194600088912" "Denuncio Mauricio Galeano Radicado 20195000399853"

Donde se evidencia el informe y el denuncia, cumpliendo con esto con el procedimiento de bienes faltantes establecido por el Idartes.

⁵ Dado que mediante radicado No.20192000440853 del 11-12-2019, la SEC dio alcance a la respuesta ofrecida al informe preliminar con el radicado No.20194000431063 del 06-12-2019, solo se transcribe aquello que no fue objeto de aclaración.



| | | | | |
|-------|--|---|--|----|
| | | | | |
| 2.3.1 | | Manejo bienes adquiridos en el marco del convenio | Oficina Asesora Jurídica | NO |
| 2.3.2 | | Liquidación convenio | Oficina Asesora Jurídica/Subdirección de las Artes | NO |

(...)

Respuesta Almacén General:

Desde el Almacén General se han enviado dos comunicaciones al Doctor Juan Fernando Acosta Subdirector Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informándole sobre el faltante de los dos muebles, sin que a la fecha se tenga respuesta oficial. Radicados en Orfeo No. 20194400021781 y 20194400083831 (Anexos)".

Conclusión:

-En relación con la respuesta allegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales-SEC frente a los bienes faltantes del Escenario Móvil, en la que señala que la Aseguradora Previsora Seguros, a través de la empresa Jargu S.A. Corredores de Seguros el día 15 de octubre de 2019, informó sobre la afectación de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales No 1002943 del Idartes por un valor de \$24.539.918, el equipo de control interno procedió a verificar el radicado No.20194600082252 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual JARGU S.A. Corredores de Seguros, remitió la liquidación de la Compañía de Seguros 2019-CE-0233781-0000-01 de fecha 10 de octubre de 2019, por el Hurto de Equipos Escenarios- Móvil Radicado No.20182130280163, afectando la Póliza Todo Riesgo de Daños Materiales del IDARTES, por un valor de \$24.539.318, encontrando que para que se haga efectiva la indemnización se deben allegar una serie de documentos. Adicionalmente, de conformidad con el Procedimiento Reclamación por Pérdidas, daños o hurtos de bienes muebles e inmuebles de la entidad identificado con el Código 4TR-GBS-PD-17 del 04/02/2019, se deben realizar las actividades 5,6,7,8, 9 y 10, con el fin de que sea entregado el bien en el Almacén del IDARTES. Por lo anterior, los responsables deberán suscribir las correspondientes acciones en El Plan de Mejoramiento por Procesos.

-Ahora bien, en relación con la respuesta enviada por NIDOS, en la que señala que el ex contratista Carlos Mauricio Galeano, realizó el denuncia de los bienes faltantes a su nombre ante la Fiscalía el 23 de octubre del 2019 y que posterior a ello radicó informe dirigido a la sra. Myriam Peña, con radicado de ORFEO No. 20194600088912, donde informa los sucesos ocurridos con los bienes faltantes, es preciso indicar que de acuerdo con la información suministrada por el Almacén los bienes a cargo del excontratista por un valor de \$5.395.275 se encuentran sin reponer, por lo que hasta ahora se ha dado cumplimiento a la actividad No.1 del Procedimiento Responsabilidad en el Manejo de los Bienes y Trámite



por faltantes y/ daño⁶. Así las cosas, se deben agotar todas las actividades del procedimiento en mención, con el fin de que se haga la reposición de los bienes. Por lo anterior, los responsables deberán suscribir las correspondientes acciones en El Plan de Mejoramiento por Procesos.

-Finalmente, en relación con los bienes faltantes de la Casa Fernández, como quiera que en la respuesta enviada por el Almacén General se indica que aún no se ha recibido una respuesta oficial, el equipo auditor recomienda que el supervisor (Subdirector Administrativo y Financiero) del Contrato interadministrativo del Comodato No.1530 de 2017 suscrito con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, envíe comunicación en relación con los dos (2) bienes faltantes identificados en el inventario realizado el 9 de noviembre de 2018 o se determine otra acción, a fin de que se haga la reposición de los bienes. Por lo anterior, los responsables deberán suscribir las correspondientes acciones en El Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.1.3 Bienes sobrantes

El Procedimiento Trámite por Faltantes y/o Sobrantes de Bienes identificado con el código 7AP-GBS-PD-06 del 15 de abril de 2016, Versión 5, vigente para la toma física de inventarios diciembre 2018, señala dentro de sus Políticas de Operación que:

“(.) 5. En caso de presentarse sobrante de inventario el responsable de la sede debe justificar su existencia, valorizando e informar al almacén para su respectivo ingreso al inventario de la entidad”

Por su parte, el Procedimiento Gestión de Novedades por Sobrantes de Inventario, Código 4TR-GBS-PD-18 del 17 de junio de 2019, Versión 1 del nuevo Mapa de Procesos, vigente actualmente, dentro de sus Políticas de Operación señala:

“1. Cuando se identifiquen bienes sobrantes durante la toma física de inventarios se deberá dejar constancia y evidencia de los hallazgos en el formato Código 4TR-GBS-F-16 establecido en este procedimiento, con el fin de soportar los trámites posteriores para definir el ingreso al inventario o su disposición final.

2. El funcionario o contratista responsable de los bienes identificados como sobrantes deberá efectuar revisión necesaria que le de certeza de que dichos bienes si son sobrantes, antes de iniciar el trámite respectivo (...)”

Frente al particular, se solicitó al Almacén informar el estado actual de los bienes sobrantes detectados en la toma física de inventarios diciembre de 2018, a lo cual dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2019, informando las dependencias que a la fecha no han informado sobre la gestión realizada con respecto al resultado del inventario a diciembre 31 de 2018, que permita justificar el origen de los bienes sobrantes. A continuación, se relacionan las dependencias, responsable y tipo de vinculación del responsable de los bienes sobrantes pendientes de aclarar (Ver Tabla No.4)

⁶ Procedimiento Responsabilidad en el Manejo de Bienes y Trámite por Faltantes y/o Daño identificado con el código 4TR-GBS-PD-06 del 10/06/2019



Tabla No.4

| DEPENDENCIA | RESPONSABLE | VINCULACIÓN |
|----------------------|------------------------|------------------|
| Cinemateca Distrital | Paula Cecilia Villegas | Servidor Público |
| Escenario Móvil | Claudia Manosalva | Contratista |
| Teatro Media Torta | Carol Janeth Daza | Contratista |

Fuente: A partir de la información suministrada por el Almacén

Respuesta (radicado No.20192000440853 del 11-12-2019, por el cual la Subdirección de Equipamientos Culturales-SEC, presentó alcance a la respuesta brindada al informe preliminar de auditoría de verificación de inventario, toma física 2018):

“Bienes sobrantes del Escenario Móvil Armando de La Torre

Se aclara la observación frente a los bienes sobrantes reportados en la toma física de inventarios 2018 para este escenario, precisando que se ha dado alcance mediante Orfeo 20192130440013 de 11 de diciembre de 2019, con el cual se puntualiza la respuesta emitida previamente por parte de la contratista Claudia Manosalva, mediante comunicación radicada bajo el número de Orfeo 20192130195223 del 11 de junio de 2019, la cual no había sido efectivamente asignada a la bandeja de Orfeo del Almacén General.

En este documento, Orfeo 20192130195223, se reportan la relación de elementos trasladados, los bienes sobrantes, y se especifica la justificación y la recomendación correspondiente para los mismos, complementándose con el respectivo registro fotográfico y valor de los aparatos correspondientes a sesenta y siete (67) patas extensibles y en el cual se verifica la subsanación de los bienes de la Toma Física de Inventarios 2018.

Bienes sobrantes del escenario Teatro al Aire Libre La Media Torta

Se aclara la observación, en relación con los bienes sobrantes reportados en la toma física de inventarios 2018 precisando que se ha emitido respuesta por parte del escenario mediante comunicación oficial interna dirigida e informada al Almacén radicada bajo el número de Orfeo 20192100440843 del 11 de diciembre de 2019, el cual se diligencia en el formato correcto según lo establecido en el procedimiento designado para el efecto”.

Respuesta (radicado No. 20194000431063 del 06-12-2019)⁷

“No hay respuesta de Cinemateca Distrital (...)”

Conclusión

-Frente a la respuesta allegada relacionada con los bienes sobrantes del Teatro Media Torta, el equipo auditor procedió a verificar el radicado No.20192130195223 del 11 de junio

⁷ Dado que mediante radicado No.20192000440853 del 11-12-2019, la SEC dio alcance a la respuesta al informe preliminar ofrecida con el radicado No.20194000431063 del 06-12-2019, solo se transcribe aquello que no fue objeto de aclaración.



de 2019, reasignado el 10 de diciembre de 2019 al usuario del Almacén, evidenciando el cumplimiento de la actividad No.5 del Procedimiento Trámite por Faltantes y/o Sobrantes de Bienes identificado con el código 7AP-GBS-PD-06 del 15 de abril de 2016, por lo que se retira la observación frente a los bienes del Teatro Media Torta.

-Con relación a la respuesta ofrecida frente a los bienes sobrantes del Escenario Móvil, el equipo auditor procedió a verificar el radicado No.20192100440843 del 11 de diciembre de 2019, evidenciando el cumplimiento de la actividad No.5 del Procedimiento Trámite por Faltantes y/o Sobrantes de Bienes identificado con el código 7AP-GBS-PD-06 del 15 de abril de 2016, por lo que se retira la observación frente a los bienes del Escenario Móvil.

-Finalmente, como quiera que no se allegó respuesta en relación con los bienes sobrantes de la Cinemateca Distrital, se mantiene la observación. Por lo anterior, los responsables deberán suscribir las correspondientes acciones en El Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.1.4 Comprobantes de traslado de bienes sin firmar

La política de operación No.7 del procedimiento Traslado de Bienes identificado con el código 4TR-GBS-PD-09 del 28/11/2018 señala: *"7. Para los casos en los cuales el responsable del bien no se encuentre para firmar el traslado, deberá presentarse a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la Almacenista General para la firma del comprobante de traslado"*.

Así mismo, la actividad 6 *"ENTREGA, VERIFICA Y RECIBE BIENES"* del procedimiento Traslado de Bienes⁸ cuyo responsable es el *"funcionario responsable a quien se le traslada el bien"*, establece: *"Recibir los bienes por parte del responsable quien debe verificar el estado físico y funcionamiento del mismo y firmar el documento denominado Comprobante de Traslado con nombre, número de identificación y fecha como constancia y aceptación de la responsabilidad del bien"*.

Por lo anterior, se solicitó al Almacén informar si existían comprobantes de traslado sin firma por parte de cada responsable, a lo que dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2019 informando que a la fecha de la auditoría se encontraban 200 comprobantes de traslado de bienes sin firma, por parte de los responsables designados para su custodia.

Cabe mencionar que los bienes correspondientes a los 200 comprobantes de traslado suman un total de \$41.493.445.229,78, dentro de los cuales se encuentra la edificación de la Nueva Cinemateca de Bogotá, que alcanza la suma de \$33.304.322.019,39.

Frente al particular, se identificaron aquellos responsables que tienen a su cargo bienes que superan el monto de \$10.000.000, el resultado se presenta a continuación (Ver Tabla No.5):

Tabla No.5

⁸ Procedimiento Traslado de Bienes identificado con el código 4TR-GBS-PD-09 del 28/11/2018



| Funcionario y/o contratista responsable | Valor bienes trasladados |
|---|--------------------------|
| Arnulfo Gamboa Mejía | \$105.374.645 |
| Carol Alessandra Sabbadini | \$478.861.058 |
| Henry Caicedo Caicedo | \$276.245.378 |
| Jhon Alexander González | \$29.707.661 |
| Juan Carlos González | \$558.433.850 |
| Julián Mauricio Cano | \$65.300.144 |
| Martha Gutiérrez Landazabal | \$2.032.292.580 |
| Melina Sojo Gómez | \$22.874.849 |
| Néstor Albeiro Ruíz | \$15.986.401 |
| Paula Cecilia Villegas | \$37.791.259.048 |
| Sandra Patricia Vega Bautista | \$13.139.393 |
| Valor total bienes sin firmar | \$41.391.289.126 |

Fuente: A partir de la información suministrada por el Almacén.

De otra parte, el equipo de auditoría realizó un cuadro basado en los responsables (funcionarios y/o contratistas) con mayor número de comprobantes de traslados de bienes sin firmar, al corte del 30 de septiembre de 2019, identificando aquellos funcionarios y/o contratistas con más de dos comprobantes de traslado de bienes sin firmar, el resultado se presenta a continuación (Ver Tabla No.6):

Tabla No.6

| FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA RESPONSABLE | DEPENDENCIA | # DE COMPROBANTES DE TRASLADO DE BIENES SIN FIRMAR |
|---|-------------------------------------|--|
| Paula Cecilia Villegas | Gerencia de Artes Audiovisuales | 23 |
| Martha Gutiérrez Landazabal | Área de Tecnología | 19 |
| Henry Caicedo Caicedo | Gerencia de Artes Audiovisuales | 6 |
| Néstor Albeiro Ruíz | Gerencia de Artes Audiovisuales | 6 |
| Arnulfo Gamboa Mejía | Programa CREA | 4 |
| Carol Alessandra Sabbadini | Gerencia de Artes Audiovisuales | 4 |
| Ingridt Johanna Torres | CREA-Gustavo Restrepo | 4 |
| Juan Carlos González | Gerencia de Artes Audiovisuales | 4 |
| Melina Sojo Gómez | CREA-La Granja | 4 |
| Sandra Patricia Vega Bautista | Teatro Jorge Eliecer Gaitán | 4 |
| Andrea del Pilar Buitrago | CREA-Meissen | 3 |
| Guillermo Ríos Salcedo | Teatro Jorge Eliecer Gaitán | 3 |
| Jhon Alexander González | Planetario en Movimiento | 3 |
| José Ricardo Rodríguez | CREA-Cantarrana | 3 |
| Juan Camilo Bautista | Subdirección de Formación Artística | 3 |



| FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA RESPONSABLE | DEPENDENCIA | # DE COMPROBANTES DE TRASLADO DE BIENES SIN FIRMAR |
|---|---|--|
| Julián Ferney Rodríguez | Programa CREA | 3 |
| Oscar Javier Forero | CREA-Lucero Bajo | 3 |
| Sergio Andrés Cruz | Programa CREA | 3 |
| Jacqueline Gómez Castellanos | CREA-La Pepita | 2 |
| Leonardo Garzón Ortiz | Subdirección de Formación Artística | 2 |
| Lina María Gaviria | Subdirección de Equipamientos Culturales | 2 |
| Miguel Antonio Barrantes | Teatro Jorge Eliecer Gaitán | 2 |
| Olga Elena Vásquez | Subdirección de Formación Artística | 2 |
| Sary Constanza Murillo | Programa CREA | 2 |
| Zulma Johanna Wilches | Subdirección de Formación Artística | 2 |
| Adrián Alejandro Moncayo | CREA-Las Flores | 2 |

Fuente: A partir de los comprobantes de traslado de bienes sin firmar informados por el Almacén

Por último, en la siguiente tabla se detallan los días transcurridos entre la fecha de traslado y la fecha de corte de auditoría sin que el responsable del inventario haya realizado el trámite de firma de comprobantes de traslado de bienes, el resultado es el siguiente (Ver tabla No.7):

Tabla No.7

| No. Comprobante de traslado | Fecha Traslado | Fecha de corte auditoría | No. de días transcurridos a partir del traslado |
|--------------------------------|-------------------|-----------------------------|--|
| 559 | 10/04/2019 | 30/09/2019 | 173 |
| 560 | 10/04/2019 | 30/09/2019 | 173 |
| 653 | 10/05/2019 | 30/09/2019 | 143 |
| 654 | 10/05/2019 | 30/09/2019 | 143 |
| 655 | 10/05/2019 | 30/09/2019 | 143 |
| 800 | 30/05/2019 | 30/09/2019 | 123 |
| 832 | 30/05/2019 | 30/09/2019 | 123 |
| 833 | 30/05/2019 | 30/09/2019 | 123 |
| 834 | 30/05/2019 | 30/09/2019 | 123 |
| 835 | 30/05/2019 | 30/09/2019 | 123 |
| 845 | 11/06/2019 | 30/09/2019 | 111 |
| 846 | 11/06/2019 | 30/09/2019 | 111 |
| 849 | 11/06/2019 | 30/09/2019 | 111 |
| 890 | 11/06/2019 | 30/09/2019 | 111 |
| 930 | 17/06/2019 | 30/09/2019 | 105 |
| 969 | 18/06/2019 | 30/09/2019 | 104 |
| 1047 | 21/06/2019 | 30/09/2019 | 101 |
| 1048 | 21/06/2019 | 30/09/2019 | 101 |
| 1054 | 21/06/2019 | 30/09/2019 | 101 |
| 1055 | 21/06/2019 | 30/09/2019 | 101 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 22 de 52

| No. Comprobante de traslado | Fecha Traslado | Fecha de corte auditoría | No. de días transcurridos a partir del traslado |
|-----------------------------|----------------|--------------------------|---|
| 1056 | 21/06/2019 | 30/09/2019 | 101 |
| 1086 | 2/07/2019 | 30/09/2019 | 90 |
| 1087 | 2/07/2019 | 30/09/2019 | 90 |
| 1148 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1149 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1150 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1151 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1152 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1154 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1156 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1157 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1158 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1159 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1160 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1161 | 11/07/2019 | 30/09/2019 | 81 |
| 1171 | 16/07/2019 | 30/09/2019 | 76 |
| 1172 | 16/07/2019 | 30/09/2019 | 76 |
| 1178 | 16/07/2019 | 30/09/2019 | 76 |
| 1179 | 16/07/2019 | 30/09/2019 | 76 |
| 1180 | 16/07/2019 | 30/09/2019 | 76 |
| 1191 | 16/07/2019 | 30/09/2019 | 76 |
| 1193 | 17/07/2019 | 30/09/2019 | 75 |
| 1201 | 17/07/2019 | 30/09/2019 | 75 |
| 1202 | 17/07/2019 | 30/09/2019 | 75 |
| 1207 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1209 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1210 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1211 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1212 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1213 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1311 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1312 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1313 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1314 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1315 | 18/08/2019 | 30/09/2019 | 43 |
| 1316 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1317 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1318 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1319 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1320 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1322 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1323 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1234 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1325 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1326 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1327 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1328 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1329 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 23 de 52

| No. Comprobante de traslado | Fecha de traslado | Fecha de corte auditoría | No. de días transcurridos a partir del traslado |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------|---|
| 1330 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1331 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1332 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1333 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1334 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1335 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1336 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1337 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1338 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1339 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1340 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1341 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1342 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1343 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1344 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1345 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1346 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1347 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1348 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1349 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1350 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1352 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1353 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1354 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1355 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1356 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1357 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1359 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1367 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1368 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1370 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1371 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1214 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1215 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1216 | 18/07/2019 | 30/09/2019 | 74 |
| 1217 | 19/07/2019 | 30/09/2019 | 73 |
| 1230 | 25/07/2019 | 30/09/2019 | 67 |
| 1231 | 25/07/2019 | 30/09/2019 | 67 |
| 1232 | 26/07/2019 | 30/09/2019 | 66 |
| 1233 | 26/07/2019 | 30/09/2019 | 66 |
| 1235 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1236 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1237 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1238 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1241 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1244 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1245 | 29/07/2019 | 30/09/2019 | 63 |
| 1246 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 24 de 52

| No. Comprobante de traslado | Fecha Traslado | Fecha de corte auditoría | No. de días transcurridos a partir del traslado |
|-----------------------------|----------------|--------------------------|---|
| 1250 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1253 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1255 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1256 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1257 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1258 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1259 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1260 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1261 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1262 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1263 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1265 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1267 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1272 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1274 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1277 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1278 | 30/07/2019 | 30/09/2019 | 62 |
| 1293 | 14/08/2019 | 30/09/2019 | 47 |
| 1294 | 14/08/2019 | 30/09/2019 | 47 |
| 1295 | 14/08/2019 | 30/09/2019 | 47 |
| 1296 | 14/08/2019 | 30/09/2019 | 47 |
| 1297 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1298 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1299 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1300 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1301 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1302 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1303 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1304 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1306 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1307 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1308 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1309 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1310 | 15/08/2019 | 30/09/2019 | 46 |
| 1372 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1373 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1385 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1485 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1489 | 16/08/2019 | 30/09/2019 | 45 |
| 1586 | 22/08/2019 | 30/09/2019 | 39 |
| 1587 | 22/08/2019 | 30/09/2019 | 39 |
| 1682 | 28/08/2019 | 30/09/2019 | 33 |
| 1684 | 28/08/2019 | 30/09/2019 | 33 |
| 1693 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1708 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1710 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1733 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1734 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1



| Nº. Comprobante de traslado | Fecha Traslado | Fecha de corte auditoría | No. de días (transcurridos a partir del traslado) |
|-----------------------------|----------------|--------------------------|---|
| 1735 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1736 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1737 | 30/08/2019 | 30/09/2019 | 31 |
| 1769 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1770 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1771 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1774 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1850 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1851 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1858 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1864 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1865 | 16/09/2019 | 30/09/2019 | 14 |
| 1867 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1868 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1869 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1870 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1871 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1872 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1873 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1874 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1875 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1876 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1877 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1878 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1879 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1902 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1904 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1905 | 17/09/2019 | 30/09/2019 | 13 |
| 1912 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1913 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1918 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1919 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1920 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1921 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1922 | 20/09/2019 | 30/09/2019 | 10 |
| 1957 | 2/09/2019 | 30/09/2019 | 28 |

Fuente: Con base en la información allegada por el Almacén mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2019

Respuesta:

“Respuesta Gerencia de Artes Audiovisuales: no entregaron respuesta.

Respuesta Área de Tecnología:

Ante la observación de 19 comprobantes de traslado de bienes sin firma por un valor de \$ 2.032.292.580, me permito manifestar que dichos traslados no fueron firmados teniendo en cuenta lo siguiente:



- a. *Que la solicitud de traslado de inventarios del área de Tecnología, realizada por el profesional universitario James Eduar Hoyos Males (funcionario responsable de los elementos en mención), el día 8 de julio de 2019 vía correo electrónico al Almacenista encargado en esa fecha Mario José Pinzón Herrera; no se realizó en cumplimiento a lo establecido en el procedimiento 4TR-GBS-PD-09, que en su actividad No. 1 "SOLICITUD TRASLADO" establece que la solicitud de traslado de los elementos debe ser realizada por el "jefe de área o Unidad de Gestión", el señor James Eduard Hoyos Males no cumple esta condición. Adicional, a en dicha solicitud no se suministró la información requerida como nombre, número de cédula y cargo de quien entrega y quien recibe los elementos (se adjunta correo):*

De: James Eduar Hoyos Males <james.hoyos@idartes.gov.co>
Date: lun., 8 jul 2019 a las 9:29
Subject: Solicitud traslado de inventario Área Tecnología
To: Mario José Pinzón Herrera <mario.pinzon@idartes.gov.co>
Cc: Miriam Rosalba Peña Suárez <myriam.pena@idartes.gov.co>, Edgar Lagos Cutierrez <edgar.lagos@idartes.gov.co>, Martha Gutiérrez Landazabal <martha.gutierrez@idartes.gov.co>

Buenos días respetados cordial saludo, por medio de la presente solicito sea trasladado el inventario que tengo a mi nombre del Área de Tecnología a la ingeniera Martha Gutiérrez Landazabal quien es la encargada del área

Cordial saludo



James Eduar Hoyos M
Área de Tecnología
Profesional Universitario
Carrera 8 # 15 - 46
(57+1) 376 5750 Ext. 4200
Bogotá D.C. | Colombia | Suramérica

- b. *Que, según lo manifesté de manera verbal y escrita en la bitácora del área de Almacén en el momento de la entrega de los documentos de traslado el día 16 de julio, así como en correo electrónico del 18 de julio, solo firmaría y aceptaría los elementos que en el ejercicio de mis funciones y según mi responsabilidad me correspondiera custodiar:*

Martha Gutiérrez Landazabal <martha.gutierrez@idartes.gov.co>
para Bogotá, James, Oscar, Mauricio, Mario, Miliam
Cordial saludo para todos

19 jul 2019 7:42 ☆ ↩

Como lo manifesté el día 16 de julio de 2019 una vez revise uno a uno los elementos del inventario que me fue trasladado, ante el recibimiento formal de lo que me correspondía custodiar y por lo que me correspondía responder en el ejercicio de mis funciones en el IDARTES, tan pronto termina de realizar la revisión informare las observaciones y ajustes si los hay. Razón por la cual no considero adecuado firmar el traslado de elementos que aun no he revisado y recibido. Creo pertinente que se deje claro este tema y no represar el traslado de elementos que a diario se realizan en el Instituto

Quedo atenta a sus comentarios y observaciones

Atentamente,

Una vez revisado dos comprobantes de traslado y algunos de los elementos pude evidenciar que dentro del ejercicio de mis funciones solo utilice un computador, silla, teléfono, escritorio, las licencias de sistema operativo, ofimática y no los diversos elementos de infraestructura como servidores, switch,



teléfonos, impresoras, escáner, licencias, etc., ubicados en las diferentes dependencias de la Entidad.

- c. Teniendo en cuenta los ítems a, b y la no firma del traslado, el día 18 de septiembre vía correo electrónico solicite la devolución del inventario al responsable original, es decir al señor James Eduar Hoyos, solicitud que fue atendida el día 8 de octubre por el área de Almacén; adicional se dio respuesta al área de Almacén con radicado No. 2019 4300376283 "ASUNTO: Respuesta radicado No. 20194400363603 comprobantes de traslado pendientes por firmar".

Respuesta Programa CREA y SFA:

En relación con la observación presentada, el proyecto CREA se permite manifestar que a la fecha el programa realizó la verificación con el almacén general de la entidad, los comprobantes fueron subsanados y se encuentran firmados. Esta información puede ser verificada con el almacén.

A partir de este hallazgo y de manera articulada con la jefe de almacén, se acordó realizar un seguimiento exhaustivo a los comprobantes de traslado con el fin de que no se presenten este tipo de situaciones.

Respuesta Teatro Jorge Eliecer Gaitán y Planetario:

Se acepta la observación, como acción correctiva se solicitarán los documentos al Área de almacén con el objetivo de subsanar las firmas faltantes, como acción de mejora, se crearán mecanismos de control que permitan hacer el traslado de elementos una vez se cumplan con todos los requisitos específicos de cada formato.

Conclusión:

-En relación a la falta de firmas de los traslados bienes por parte de la responsable de la Gerencia de Artes y Audiovisuales, las observaciones se mantienen, toda vez que no se allegó respuesta frente a lo detectado en el desarrollo de la auditoría. Cabe precisar que los funcionarios y/o contratistas cumplen un papel fundamental para el cuidado, uso adecuado y custodia de los bienes que les son asignados y que mediante los documentos soporte asociados al proceso se busca generar mecanismos de control para los elementos y/o bienes a cargo de la entidad, los cuales pueden ser susceptibles de usos indebidos, robos y daños. Expresado lo mencionado anteriormente, se deben adelantar acciones por parte de los responsables que intervienen en el proceso e incorporarlas en el plan de mejoramiento por procesos.

-Frente a la falta de firma de los traslados de bienes a cargo de la responsable de tecnología, se mantiene la observación, toda vez que a la fecha de emisión del presente informe no se ha realizado la firma de los correspondientes traslados de bienes, pese a las explicaciones de los funcionarios pertenecientes a tecnología se recomienda que, a través

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 28 de 52 |

del Comité de Inventarios de la entidad, se defina cuáles son los funcionarios responsables de los bienes que se encuentran en dicha dependencia. Por lo anterior, los responsables deberán formular las acciones de mejora pertinentes e incorporarlas en el plan de mejoramiento por procesos.

-Referente a la respuesta del programa CREA y la SFA, donde manifiestan que las observaciones detectadas en desarrollo de la auditoría fueron subsanadas por los responsables, el equipo de control interno, considera pertinente retirar la observación del presente informe.

-En relación a la respuesta entregada de aquellos elementos cuya ubicación pertenecen al Teatro Jorge Eliécer Gaitán y Planetario de Bogotá, se mantiene la observación como quiera que la misma fue aceptada. Los responsables de los bienes que se encuentran en dichas dependencias, deberán formular las acciones de mejora pertinentes e incorporarlas en plan de mejoramiento por procesos.

2.1.5 Bienes sin mantenimiento

El procedimiento mantenimiento y reparación de bienes eléctricos y electrónicos identificado con el código 4TR-GBS-PD-05 del 28/11/2018 establece dentro de sus políticas de operación lo siguiente:

“1. Los funcionarios y contratistas que detecten daños, averías, fallas, desgaste o deterioro en los equipos eléctricos que tengan a su cargo, están en la obligación de reportarlos oportunamente a la Almacenista General por medio de un correo electrónico (...)”

En relación con el mantenimiento y reparación de bienes, se evidenció en la visita realizada al CREA 12 de octubre y Los Mártires los siguientes elementos sin mantenimiento (Ver imagen No.2,3,4 y 5):

Imágenes No.2 y 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 29 de 52



Fuente: A partir de la visita realizada por el equipo de auditoría al CREA 12 de octubre.

Imágenes No.4 y 5



Fuente: A partir de la visita realizada por el equipo de auditoría al CREA Los Mártires.

Respuesta:

Respuesta Programa CREA:

En relación con la observación presentada, el proyecto CREA se permite manifestar que el traslado de los bienes eléctricos y electrónicos dañados se realiza de manera gradual entendiendo que el almacén solo dispone de una persona para la reparación de los bienes de toda la entidad. En este entendido, el programa agrupa bienes eléctricos o electrónicos dañados, se realiza traslado a bodega y no se trasladan elementos adicionales hasta tanto se reparen y despejen los entregados inicialmente.

Para los casos particulares observados.

Doce de Octubre:

- *Uno de los tres bajos funciona de acuerdo con la verificación de los artistas formadores.*
- *Los dos bajos restantes serán entregados para reparación una vez se trasladen desde bodega los elementos ya reparados.*
- *Las cámaras de video cuya entrada de carga no funciona, son utilizadas en el CREA y se recargan las pilas con cargadores de cámaras que no tienen inconveniente alguno. El uso de estos elementos no permite su retiro. Se trasladarán para reparación en la apertura de vigencia cuando los procesos de formación son más flexibles.*

PEPITA:



- El elemento de placa 23352 "Contrabajos ¾, con estuche, en maderas sólidas, puente, arco" asignado al Crea Los Mártires – La Pepita, no hace parte de los bienes eléctricos y electrónicos a los que hace referencia el procedimiento.

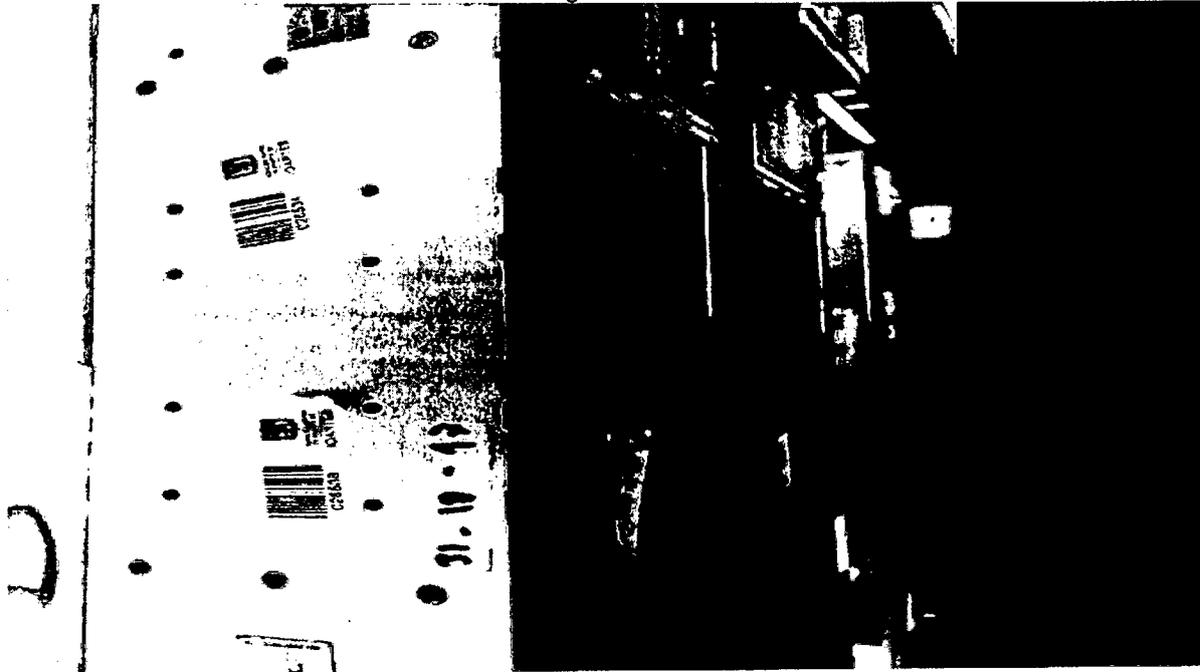
Conclusión:

Frente a los elementos averiados y/o dañados que fueron detectados en los diferentes CREA, se considera pertinente por parte del equipo de control interno, realizar un reporte al almacén que detallen la situación y estado de los bienes, toda vez que, según los procedimientos internos de los CREA, se realiza un inventario de los mismos una vez por semana. Por lo anterior, se mantiene la observación, donde el responsable deberá formular las acciones a que haya lugar e incorporarlas en el plan de mejoramiento por procesos.

2.1.6 Bien identificado con varias placas de inventario

En desarrollo de la verificación *in situ* realizada a la muestra de bienes devolutivos, se observó que el elemento identificado con la placa 26538 que corresponde a un servidor ubicado en el centro de datos del tercer piso, posee dos números de placas de inventario (26538 y 26534), lo expresado anteriormente se puede evidenciar en la siguiente imagen (Ver imagen 5):

Imagen No.5



Fuente: A partir de la verificación realizada por el equipo de auditoría al centro de datos tercer piso.



Respuesta:

“Respuesta Área de Tecnología:

Según revisión realizada en los registros históricos del archivo de control de inventario del Área de Tecnología, El elemento inicialmente estaba identificado con la Placa No. 26534, luego se le asigno la placa No. 5004 y posterior, se asignó la Placa 26538. Se desconoce la razón por la cual las placas No. 26534 y 5004, no fueron removidas y si esta novedad fue reportada al área de almacén, ya que no se encontró evidencia histórica”.

Conclusión:

En atención a la respuesta allegada por Tecnología, se mantiene la observación, el responsable del proceso deberá formular las acciones a que haya lugar, e incorporarlas en el plan de mejoramiento por procesos.

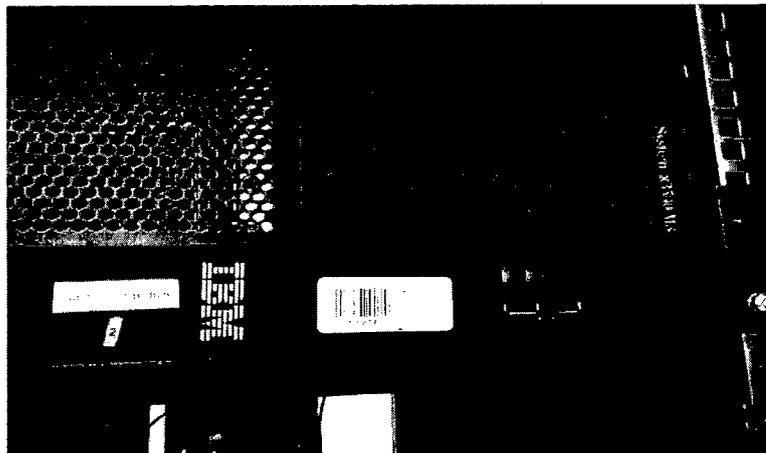
2.1.7 Bienes que no corresponden a la descripción

Al realizar la verificación física de los bienes devolutivos de la muestra, se observó que el elemento identificado con placa de inventario No. 11716, no coincide con la descripción señalada en el archivo Excel denominado: *“Inventario devolutivos y consumo controlado a 31 de agosto de 2019”* suministrado por el Almacén, toda vez que no se trata de un computador, sino de un servidor.

Respuesta:

“Respuesta Área de Tecnología:

De acuerdo con la revisión física realizada en la data center del piso 3 el elemento con Placa No. 11716 corresponde a un servidor marca IBM, según registro fotográfico adjunto:





Se desconoce las razones por las cuales el elemento registra con otra descripción en el inventario de Almacén.

Respuesta Almacén General:

Se anexa imagen de elemento con la descripción, en la cual se especifica que es un computador servidor (Ver imagen).

| | | | |
|---------------|----------------|----------------|-----------------|
| Conjunto | 87 | Placa | 11716 |
| Elemento | 247 COMPUTADOR | | |
| Tipo Elemento | DEVOLUTIVO | Se Ajusta | N Se Deprecia N |
| Codigo Barras | 11716 | Generar Codigo | |
| Valor | 21,198,969.40 | Estado | NUEVO |
| Vida Util | 1082 | Placa Padre | 5012 |
| Cuenta | 1-6-70-02 | | |
| Ubicacion | SERVICIO | | |

Características Basicas

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Marca | Referencia |
| Computador Servidor | IMB SISTEM 3500M3 INTELL |
| Modelo | Serial |
| XEON | 005012 |

De igual forma, el bien identificado con la placa de inventario No.14265, cuya descripción en el archivo Excel en mención refiere como un audiovisual, no coincide con la verificación realizada por el equipo auditor, toda vez, que lo observado no corresponde a un audiovisual, como se observa a continuación (Ver imagen No.6):

Imagen No.6



Fuente: A partir de la visita realizada por el equipo auditor al Planetario.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 34 de 52 |

Respuesta Almacén General:

Lo que se observa en la imagen corresponde a la proyección en la pantalla del audiovisual, el cual tiene una placa virtual por tratarse de una película. Esta proyección hace parte de la experiencia denominada "MIRAR E INTERPRETAR PBO 0201 ASTRONOMIAS".

Conclusión:

- En relación con el bien identificado con la placa No.11716, de acuerdo con lo expuesto por el almacén, el equipo de control interno se permite informar conforme con otras especificaciones o descripciones de elementos que poseen las mismas características y poseen un valor idéntico, se describen según reporte entregado por el almacén como **servidores**, y que lo único que se diferencia en este elemento en particular, es que en la descripción se incluye la palabra computador, lo que indica que al momento de grabar el elemento en el sistema o aplicativo no quedó una descripción estandarizada. Por lo anterior, se sugiere al responsable del proceso, ajustar la descripción del elemento objeto de observación, tomando como insumo lo informado en el presente informe.

-Frente al bien identificado con la Placa No.14265 se deberá remitir a la conclusión presentada por el equipo de control interno, en el numeral "**2.1.1 Bienes identificados sin placas de inventario**" placa de inventario No. 14265.

2.1.8 Elementos que no reflejan su valor actual

En la muestra de bienes devolutivos se seleccionaron dos (2) elementos identificados con placa de inventario 34939 y 34940, con un valor histórico por la suma de \$7.037.524,90 correspondiente a equipos Avantel, los cuales al ser verificados por el equipo auditor en la visita realizada a la bodega se corroboró que dichas placas efectivamente corresponden a equipos Avantel.

Con relación al valor histórico reflejado en el archivo Excel en mención, el Almacén informó que el valor se debió a un error al momento de migrar la información al nuevo marco normativo contable y que dichos elementos no reflejan a la fecha su valor real.

Respuesta:

"Respuesta Almacén General:

Los dos elementos identificados con las placas número 34939 y 34940 hacen parte de los veintidós (22) equipos Avantel, que fueron adquiridos por la Entidad por un valor unitario de \$154.000 como se evidencia en los documentos anexos (Ingreso y factura). De esos 22 Avanteles se tiene en servicio 9, en bodega de no explotados 10 para trámite de baja por daño y 3 fueron dados de baja por daño (placas 34938, 34939 y 34940)".

Conclusión:



Frente a la respuesta allegada por el almacén General, respecto de los elementos de placas de inventario 34939 y 34940, el equipo de control interno mantiene la observación, dado que los valores reportados en los aplicativos de la entidad para estos elementos no reflejan la realidad de su valor, por lo que se recomienda realizar los ajustes a los valores, los cuales afectan actualmente las cifras reportadas en los estados financieros de la entidad. Expuesto lo anterior, el responsable del proceso debe incluir acciones de mejora en el plan de mejoramiento por procesos.

2.2 FRENTE A EXISTENCIAS DE BIENES UBICADOS EN LA BODEGA

2.2.1 Inexistencia de actividades para establecer existencias de bienes en la bodega previo a realizar procesos de contratación

Durante la visita a la bodega se identificaron además de los Video Beam relacionados en el numeral 2.1.1 de éste informe, otros bienes adquiridos a través de la donación realizada por la Fundación Llorona.

La donación de conformidad con el ofrecimiento de donación realizado por la Fundación Llorona mediante radicado No. 20194600019522 del 19/03/2019 está compuesta por los siguientes elementos (Ver imagen No.7):

Imagen No.7

| Elemento | Valor unitario | Cantidad | Valor total | Estado |
|--|----------------|----------|--------------------|--------|
| Video Beam Optomas 341 | \$1.285.200 | 3 | \$3.855.600 | Bueno |
| Televisor Kaley LED40FHDT2 | \$799.900 | 4 | \$3.199.600 | Bueno |
| Taladro | \$499.900 | 1 | \$499.900 | Bueno |
| Nivelador laser Line | \$729.900 | 1 | \$729.900 | Bueno |
| Medidor de distancia | \$235.000 | 1 | \$235.000 | Bueno |
| Decodificador Quality DVB-168-9 / Pronext DVB-T2 (incluye 42 controles remoto, 38 cables HDMI y 38 cables RCA) | \$35.000 | 42 | \$1.470.000 | Bueno |
| TOTAL | | | \$9.990.000 | |

Fuente: Cuadro tomado del radicado 20194600019522 del 19/03/2019 suscrito por el director de la Fundación Llorona.

Por otro lado, en la visita se observó el ingreso de 5 televisores marca Samsung Series 5 de 49 pulgadas, adquiridos a través del contrato No.1592-2019 cuyo contratista es AMERICAN OUTSORSING S.A, los cuales fueron recibidos por el Almacén el 26 de septiembre de 2019.

Al revisar los estudios previos del contrato en mención se tiene que el objeto es la: "Adquisición a título de compraventa para el Instituto Distrital de las Artes - Subdirección de Formación Artística, los elementos y equipos requeridos, para la dotación de los crea en el



área de audiovisuales y artes electrónicas, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, y que mediante el mismo se estableció la necesidad de adquirir entre otros elementos, la compra de ocho (8) televisores de 49", con la siguiente descripción: pantalla plana de 49 pulgadas s-Velocidad de respuesta mínimo 120 Hz Resolución 4K - Ultra HD Entradas - HDMI, USB SMART TV Sintonizador digital terrestre Audio In (L / R) Entrada de audio (L / ' R) Altavoz incorporado Requerimientos de energía, 110-127 V / 220-240 V Base y Soportes de pared.

Es de anotar que los estudios previos para adelantar el proceso de adquisición de los elementos se realizaron en el mes de mayo de 2019 y el contrato inició⁹ el 16 de julio de 2019.

Conforme a lo señalado anteriormente, se tiene que para el momento en que se inició con el proceso contractual existían para la época en bodega bienes con similares características y que pudieron ser objeto de uso para suplir las necesidades de la unidad de gestión que adelantó el proceso contractual.

Al revisar los diferentes procedimientos del mapa de procesos no se observa actividades que permitan verificar existencias de bienes en bodega, a fin de ponerlos al servicio de la unidad de gestión que los requiera.

Respuesta:

"Respuesta Almacén General:

Con respecto a este caso es importante precisar que, con la solicitud de ingreso radicada en Orfeo con el número 20194000103183, se allegó el plan de distribución de estos bienes; por esta razón no se podía disponer de los televisores ni de ninguno de los elementos recibidos de la Fundación Llorona Records. Se anexan soportes.

Los bienes que se guardan en la bodega, corresponden a elementos adquiridos por la Entidad y que deben obedecer a necesidades debidamente soportadas y sustentadas. El almacén no participa en los procesos de adquisición de bienes, solamente recibimos, ingresamos, marcamos y entregamos en la medida que el supervisor del contrato tramita las salidas y traslados respectivos de acuerdo con los planes de distribución. Esta actividad se realiza en coordinación con la bodega y depende de la disponibilidad de transporte y personal para realizar el cargue y descargue de los bienes entre otros".

Conclusión:

Frente a la respuesta allegada por el Almacén General, respecto de la verificación previa de existencia de elementos en bodega, antes de adelantar los procesos de adquisición de bienes, se mantiene la observación, toda vez que en la actualidad persiste la ausencia de dichas actividades, las cuales buscan generar una eficiencia en la inversión de recursos públicos, así como una adecuada planeación de las adquisiciones, acorde con las

⁹ De conformidad con la información registrada en la plataforma SECOP II.



necesidades de cada unidad de gestión. Por lo tanto, se recomienda se establezca una directriz por parte de la Oficina Asesora Jurídica para que las unidades de gestión al momento de adelantar procesos de adquisición de bienes verifiquen la existencia en la bodega del Almacén. El responsable deberá adoptar las acciones de mejora a que haya lugar a través del plan de mejoramiento por procesos.

2.3 FRENTE AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se procedió a verificar el Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión a la auditoría de inventarios realizada en el año 2018, encontrándose que no todos los posibles responsables suscribieron el respectivo plan, como se muestra a continuación:

| 2.1 FRENTE AL DESARROLLO DE LOS COMITÉS DE INVENTARIOS | | | | |
|--|---|--|--|----|
| No. OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN | POSIBLE RESPONSABLE | FORMULADO | |
| 2.1.2 | Incumplimiento a funciones asignadas al Comité de Inventarios | Comité de inventarios | SI | |
| 2.1.3 | 2.1.3.1/2.1.3.2 | Falta de seguimiento temas tratados en Comité de Inventarios | Comité de inventarios | SI |
| 2.2 FRENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE INVENTARIOS | | | | |
| No. OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN | POSIBLE RESPONSABLE | FORMULADO | |
| 2.2.1 | 2.2.1.1/2.2.1.2/2.2.1.3/2.2.1.4/2.2.1.5 | Procedimiento Trámite por faltantes y/o sobrantes de bienes | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |
| 2.2.3 | 2.2.3.1/2.2.3.2/2.2.3.3/2.2.3.4/2.2.3.5 | Procedimiento Dar de Baja Bienes | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |
| 2.2.4 | 2.2.4.1/2.2.4.2/2.2.4.3/2.2.4.4/2.2.4.5/2.2.4.6 | Procedimiento Toma Física de Inventarios | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |
| 2.2.5 | 2.2.5.1/2.2.5.2/2.2.5.3 | Ausencia procedimiento asignación de Inventarios | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |
| 2.2.6 | 2.2.6.1/2.2.6.2 | Actuaciones disciplinaria para establecer responsabilidad del servidor público | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |



| | | | | |
|---|-----------------|---|---|------------------|
| 2.2.7 | 2.2.7.1/2.2.7.2 | Trámite de reposición de los bienes faltantes | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |
| 2.2.9 | | Indebida expedición de paz y salvo | Subdirección Administrativa y Financiera/Subdirección de Equipamientos Culturales | SI |
| 2.2.10 | | Falta de acciones en relación con el faltante de placa 11694 | Subdirección Administrativa y Financiera/Gerencia de Artes Audiovisuales | SI |
| 2.2.11 | | Publicación acto administrativo por enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |
| 23 FRENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 10834 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | | | FORMULADO |
| No. OBSERVACIÓN | | DESCRIPCIÓN | POSIBLE RESPONSABLE | |
| 2.3.1 | | Manejo bienes adquiridos en el marco del convenio | Oficina Asesora Jurídica | NO |
| 2.3.2 | | Liquidación convenio | Oficina Asesora Jurídica/Subdirección de las Artes | NO |
| 24 FRENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2245 DE 2016 SUSCRITO CON IRCM INVENTARIOS | | | | FORMULADO |
| No. OBSERVACIÓN | | DESCRIPCIÓN | POSIBLE RESPONSABLE | |
| 2.3.3 | 2.3.3.1/2.3.3.2 | Destino bienes | Comité de inventarios, Subdirección de las Artes | NO |
| 2.4.1 | 2.4.1.1/2.4.1.2 | Indebida supervisión | Subdirección Administrativa y Financiera | NO |
| 2.4.2 | | Indebida custodia y conservación de productos | Subdirección Administrativa y Financiera | SI |

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 39 de 52 |

Fuente: A partir del Informe Final de Auditoría de Inventarios 2018, radicado No.20181300266023 del 22 de noviembre de 2018.

Respuesta:

“Respuesta Subdirección de Equipamientos Culturales:

No se acepta la observación por parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales, debido a que la observación en el Plan de mejoramiento menciona “Dado que el elemento faltante de placa 29093 identificado en la toma física de Inventarios con corte a diciembre de 2017 se encontraba a cargo de un contratista, se verificaron los documentos obrantes en el expediente del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.1300 de 2017, cuya supervisión estuvo a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, identificándose que obra formato paz y salvo contratistas de fecha 05 de enero de 2018. Frente al caso en particular no se observó en el expediente informe por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Equipamientos Culturales que de cuenta de los hechos presentados y que eximan de responsabilidad al contratista, por lo que se hace necesario se emita un informe en el que se aclare la situación presentada y en caso de haber lugar a ello se afecte la póliza adquirida por el contratista.”, sin embargo, desde la Gerencia de Escenarios se envió radicado No. 20172100291643 del 27 de diciembre de 2017, en el cual se reporta el faltante en el inventario referido a un Radio de marca Motorola DTR620 serial No. 035TQS0C9D con placa No. 29093, adjuntando inventario individual asignado a Denis Dayan Ayala, denuncia de la pérdida del bien ante la autoridad competente y el informe detallado por parte del contratista, por tanto, se cumplió con lo establecido en el procedimiento para tal fin.

Respuesta NIDOS:

Frente al Plan de Mejoramiento. Convenio interadministrativo 10834 de 2014 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes y la Secretaría de Integración Social

En este punto se enuncia la falta del manejo de bienes adquiridos en el marco del convenio. Durante el mes de junio del 2019, los bienes de este convenio que se encontraban en los espacios de la Secretaría de Integración Social fueron recogidos y llevados a la bodega principal del Idartes. Dado el estado de los elementos, se procedió a realizar los conceptos de baja de dichos elementos, con los radicados en orfeo 20195000347443, 20195000346763, 20195000113983, 20195000116123. En comité de inventarios del 4 de octubre del 2019, se aprobó la baja de estos elementos, como se evidencia en la comunicación oficial con radicado en orfeo 20194400352103. Con los procesos realizados, se confirma que se dio respuesta al manejo de bienes adquiridos bajo el convenio 10834 del 2014.

Se adjunta archivo nombrado “20194400352103 CONCEPTOS TÉCNICOS BAJAS (1)”

Sobre la liquidación del convenio, está se realizó de manera bilateral entre el IDARTES y la Secretaría de Integración Social, el 17 de mayo del 2019, como se evidencia en el documento adjunto nombrado “Liq 10834 de 2014”.



Con esta evidencia se da respuesta y cumplimiento a la observación realizada

Respuesta Almacén General:

Con respecto a los puntos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.1 se aclara que a la fecha el Convenio Interadministrativo 10834 de 2014 ya se encuentra liquidado, cuya información fue presentada al Comité de Inventario en su sesión del 3 de octubre de 2019, lo cual consta en el punto 3 del acta en mención. Se anexan soportes.

Para los puntos 2.4.1.1 y 2.4.1.2 no hay lugar a plan de mejoramiento. Se precisa que la respuesta del Almacén no fue remitida en su oportunidad a Control Interno por el área responsable. A continuación, se transcribe la respuesta dada en su momento con el radicado en Orfeo No.20184400255453 del 09-11-2018:

2.4.1.2 Indebida supervisión: *No estoy de acuerdo con la observación indebida supervisión por no utilizar la placa "PLACA 2016". Al respecto aclaro que ni en el objeto del contrato ni en las obligaciones específicas del contratista, contempla el reemplazo de la placa oficial de los bienes de la entidad (IDARTES 2015) en el software que administra los bienes de Idartes (módulo SAI del sistema SI CAPITAL). Con respecto a: "... el trabajo realizado por RCM INVENTARIOS y que fue pagado por la entidad no es utilizado por el Área de Almacén." Aclaro que La "PLACA 2016" está asociada al registro fotográfico del bien y a la placa oficial IDARTES 2015 en la base de datos entregada por la firma RCM INVENTARIOS y es utilizada como ayuda para identificar físicamente los activos de Idartes.*

2.4.1.2 Con respecto a la fecha de emisión de la certificación de cumplimiento (28 de febrero de 2017), aclaro que esta se expidió con 28 de febrero de 2017 en razón a que es el término de vencimiento del contrato y a esa fecha el contratista había entregado el informe. La fecha 11 de julio de 2017, corresponde a la radicación del informe de pago 3 de 3, cuya factura fue radicada el 1 de junio de 2017.

”

Conclusión:

Frente a la respuesta allegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales, se mantiene la observación, en razón a que no existe claridad de las actividades llevadas a cabo para reponer el elemento 29093 "Radio Motorola DTR620", ya que no es suficiente el solo hecho de interponer la denuncia de pérdida del elemento ante la autoridad competente.

En relación con la respuesta allegada por el área de NIDOS, se observa la gestión realizada para que dichos elementos fueran incorporados a los bienes administrados por el IDARTES, a su vez se tiene conocimiento de la respectiva baja en ocasión a la reunión del comité de inventarios realizada el día 4 de octubre de 2019. Razón por la cual frente a este caso en particular el equipo de control interno retira la observación.



Frente a la contestación a las observaciones 2.4.1.1 y 2.4.1.2 del Plan de Mejoramiento allegada por el Almacén General, es importante indicar que la respuesta al Informe Preliminar a la que se hace referencia, no fue allegada en su oportunidad, por lo que la observación se mantuvo en el Informe Final. Ahora bien, considera el equipo de Control Interno que frente a estas dos observaciones se deberá allegar escrito por separado con el fin de analizar los argumentos planteados por el Almacén y las condiciones contractuales del Contrato No.2245 de 2016 suscrito con la empresa RCM INVENTARIOS LTDA y de esta forma ratificar o no la observación del Informe Final de Inventarios 2018.

2.4 FRENTE A LA TASACIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE BIENES DE CONSUMO

De la verificación realizada a los elementos de consumo, tales como revistas, se identificaron deficiencias en la tasación de los costos totales de producción y como consecuencia deficiencias en el valor unitario de cada ejemplar¹⁰, en particular con la Revista Errata #19 y Errata#17, como se detalla a continuación:

2.4.1 Deficiencias en la tasación de costos totales de producción de la Revista Errata # 19 y valor unitario de cada ejemplar

Con el fin de evidenciar las deficiencias relacionadas con la tasación de costos totales de producción de la Revista Errata # 19 y valor unitario de cada ejemplar, se procedió a verificar los documentos asociados a esta situación, así:

La Gerencia de Artes Plásticas mediante radicado No.20193300300493 del 23-08-2019, solicitó al Almacén el ingreso parcial de 150 ejemplares de la revista Errata # 19, con un valor unitario de \$73.743.

Mediante radicado No.20193300315503 del 03-09-2019, la Gerencia de Artes Plásticas solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la expedición del acto administrativo de aprobación del plan de distribución de 150 ejemplares de la Revista Errata #19, anexando para tales efectos entre otros documentos: factura No. 019 del 26/08/2019, mediante la cual el contratista Unión Temporal IDARTES 2018 describe el costo de impresión para 150 ejemplares a un valor unitario de DIECECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$19.937), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.990.550) y cuadro descriptivo de los costos totales de producción editorial Errata #19, los cuales contienen los siguientes ítems para determinar el precio unitario¹¹ (Ver Tabla No.8):

Tabla No.8

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|--------------|
| Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 factura 019 | \$ 2.990.550 |

¹⁰ Como se señaló en el Plan de Auditoría el alcance de la auditoría podría ajustarse, en caso de detectar alguna situación especial durante el desarrollo de la misma, por lo que se incluyó la presente observación.

¹¹ Costos totales producción editorial Errata #19, folio 27 del radicado 20193300315503.



| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|----------------------|
| Costo diseño y diagramación contrato 186-2019 | \$ 1.800.000 |
| Traducción Massumi contrato 1543-2019 | \$ 630.000 |
| Costo corrector de estilo y compilación contrato 1731-2018 | \$ 5.640.900 |
| Costo ISSN | \$ 0 |
| TOTAL | \$ 11.061.450 |
| Precio unitario (base de un tiraje total de 500) | \$ 73.743 |

Fuente: A partir del cuadro denominado: "costos totales de producción editorial Errata #19", proyectado por el área de comunicaciones.

Con Resolución 1524 del 11 de septiembre de 2019, se autorizó el plan de distribución de 150 ejemplares de la Revista Errata #19, estableciéndose como valor unitario de cada ejemplar un valor neto de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$73.743), de conformidad con el comprobante de ingreso de elementos al Idartes, la factura de venta No.019 expedida por la Unión Temporal Idartes 2018 de fecha 26/08/2019, la certificación de costos totales y demás documentos.

A su vez, mediante radicado No.20193300309213 del 28-08-2019 la Gerencia de Artes Plásticas solicitó el ingreso de 350 ejemplares de la Revista Errata#19, anexando entre otros documentos: factura No.018 019 del 26/08/2019, mediante la cual el contratista Unión Temporal Idartes 2018 describe el costo de impresión para 350 ejemplares a un valor unitario de DIECECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$19.937), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.977.950) y cuadro descriptivo de los costos totales de producción editorial Errata #19, los cuales contienen los siguientes ítems para determinar el precio unitario (Ver tabla No.9):

Tabla No.9

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|----------------------|
| Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 factura 018 | \$ 6.977.950 |
| Costo diseño y diagramación contrato 186-2019 | \$ 4.200.000 |
| Traducción Massumi contrato 1543-2019 | \$ 1.470.000 |
| Costo corrector de estilo y compilación contrato 1731-2018 | \$ 13.162.100 |
| Costo ISSN | \$ 0 |
| TOTAL | \$ 25.810.050 |
| Precio unitario (base de un tiraje total de 200) | \$ 73.743 |

Fuente: A partir del cuadro denominado: "costos totales de producción editorial Errata #19", proyectado por el área de comunicaciones.

En relación con los costos de producción descritos en los cuadros en comento, se verificaron los contratos a los que se hace referencia, encontrándose lo siguiente:

Contrato 1543-2019

El contrato 1543-2019 tiene por objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes-Gerencia de Artes Plásticas, mediante la traducción de inglés a español de la publicación que corresponde al artículo (what a body cant do the Bryan Massumi) para el número 19 de la revista Errata", un valor total de \$2.080.037, cancelados en un único pago.



Al sumar los costos por concepto de traducción de los cuadros de los 150 y 350 ejemplares de la Revista Errata #19, da un valor total de \$2.080.037 y no de \$2.100.000, como se establece en los mismos, existiendo una diferencia de \$19.963.

Contrato 186-2019

El contrato 186-2019 cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades asociadas con la diagramación y armada electrónica de las publicaciones de la Gerencia de Artes Plásticas del Idartes", tiene un valor total de \$47.840.000, cancelados en diez (10) pagos mínimos de 4.784.000, el cual ha presentado la siguiente ejecución (Ver imagen No.7:

Imagen No.7

| Ejecución del Contrato | | | | | |
|------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|--|
| Ejecución del Contrato | | | | | |
| Porcentaje | Recepción de artículos | | | | |
| Referencia | Fecha prevista de entrega | % ejecución prevista | Fecha real de entrega | % ejecución real | |
| Pago 1 | 17/05/2019 8:00 AM (UTC-5 horas) | 10,00 | 09/05/2019 3:26 PM (UTC-5 horas) | 10,00 | |
| Pago 2 | 17/05/2019 8:10 AM (UTC-5 horas) | 20,00 | 09/05/2019 3:24 PM (UTC-5 horas) | 20,00 | |
| Pago 3 | 17/05/2019 8:15 AM (UTC-5 horas) | 30,00 | 13/05/2019 2:48 PM (UTC-5 horas) | 30,00 | |
| Pago 4 | 17/06/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 40,00 | 14/06/2019 1:15 PM (UTC-5 horas) | 40,00 | |
| Pago 5 | 17/07/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 50,00 | 17/07/2019 4:12 PM (UTC-5 horas) | 50,00 | |
| Pago 6 | 17/08/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 60,00 | 15/08/2019 4:01 PM (UTC-5 horas) | 60,00 | |
| Pago 7 | 17/09/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 70,00 | 16/09/2019 4:38 PM (UTC-5 horas) | 70,00 | |
| Pago 8 | 17/10/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 80,00 | - | - | |
| Pago 9 | 17/11/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 90,00 | - | - | |
| Pago 10 | 17/12/2019 11:59 PM (UTC-5 horas) | 100,00 | - | - | |

Fuente: A partir de la información registrada en SECOP II.

La ejecución del contrato muestra pagos mensuales por valor de \$4.784.000.

Los informes para pago presentados por el contratista no discriminan el valor unitario o total a efectuar por parte del Idartes por concepto de diseño, diagramación y armada electrónica de cada ejemplar del libro Errata#19, a fin de poder determinar su costo unitario. De igual manera, los informes describen la realización de diagramación de diferentes publicaciones de la Gerencia de Artes Plásticas, sin determinar el costo para cada una de ellas, por el contrario, el valor de los servicios prestados corresponde a un valor global mensual.

Contrato 1731-2018

El contrato 1731-2018 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales al Idartes-Gerencia de Artes Plásticas en actividades asociadas con la coordinación editorial de la revista Errata



#19 teniendo en cuenta su componente de artes plásticas”, tiene un valor total de 28.803.491, cancelados en cuatro pagos mensuales de \$5.760.699.

Los productos establecidos en las condiciones adicionales del contrato son: 1. Plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de la Revista Errata # 19. 2. Memoria del comité editorial de la Revista Errata# 19. 3. Entrega de tabla de contenido Revista Errata# 19. 4. Entrega de base de datos de los autores participantes de la Revista Errata# 19 5. Entregar de los contenidos de la Revista Errata #19 en formato Word con imágenes organizadas en carpetas por sección y artículo. 6. Entregar un informe mensual de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato, sin que se haga alusión a las actividades de corrección de estilo y compilación.

Los informes para pago presentados por el contratista no discriminan el valor unitario o total a efectuar por parte del Idartes por concepto de diseño, diagramación y armada electrónica de cada ejemplar del libro Errata#19, a fin de poder determinar su costo unitario. De igual manera, los informes describen la realización de diagramación de diferentes publicaciones de la Gerencia de Artes Plásticas, sin determinar el costo para cada una de ellas, por el contrario, el valor de los servicios prestados corresponde a un valor global mensual.

Respuesta:

“Se adjunta la remitida originalmente por el Área de Comunicaciones a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para proceder al ingreso de 350 ejemplares el 27 de agosto de 2019.

Costos producción editorial Errata #19

Cantidad: 350 ejemplares (saldo de un tiraje total de 500 ejemplares)

Valor

| | |
|--|-------------------|
| <i>Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 factura 018</i> | <i>6.977.950</i> |
| <i>Costo diseño y diagramación contrato 186-2019</i> | <i>4.200.000</i> |
| <i>Traducción Massumi contrato 1543-2019</i> | <i>1.470.000</i> |
| <i>Costo corrector de estilo y compilación contrato 1731-2018</i> | <i>13.162.100</i> |
| <i>Costo ISSN</i> | <i>\$0</i> |
| TOTAL | 25.810.050 |
| Precio unitario (base de un tiraje total de 500) | \$73.743 |

Efectivamente existe la diferencia señalada \$19.963 entre el valor total de \$2.080.037 del contrato 1543-2019 y el monto de \$2.100.000 relacionado en la tabla de costos, pero se reseñó así de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales al Área de Comunicaciones.



Efectivamente el pago del contrato 186-2019 corresponde a un valor global mensual de \$4.784.000, pero el costo para cada publicación se cuantifica en función del tiempo invertido y el número de armadas generadas en el diseño, diagramación y armada electrónica de la misma. En este caso el valor se determinó según la siguiente tabla que fue remitida por el Área de Comunicaciones el 22 y el 27 de agosto como soporte adicional para el trámite de los ingresos a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales:

Costos totales producción editorial Errata #19

Cantidad: 500 ejemplares

/Costos valor unitario sobre 500

x150

x350

| Valor | | | | |
|--|---------------------|----------|--------------|--------------|
| Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 facturas 018 y 019 | \$9.968.500 | \$19.937 | \$2.990.550 | \$6.977.950 |
| Costo diseño y diagramación contrato 186-2019 | \$6.000.000 | \$12.000 | \$1.800.000 | \$4.200.000 |
| Traducción Massumi contrato 1543-2019 | \$2.100.000 | \$4.200 | \$630.000 | \$1.470.000 |
| Costo corrector de estilo y compilación contrato 1731-2018 | \$18.803.000 | \$37.606 | \$5.640.900 | \$13.162.100 |
| Costo ISSN | \$0 | | \$11.061.450 | \$25.810.050 |
| TOTAL | \$36.871.500 | | | |
| Precio unitario (base de un tiraje total de 500) | \$73.743 | | | |

Existe una confusión con respecto a este contrato 1731-2018 que se refiere en concreto a las actividades asociadas con la coordinación editorial de la revista Errata #19 y que fueron reseñadas según la discriminación establecida en la tabla de costos de la entidad como "costo corrector de estilo y compilación" (actividades que están incluidas en la condición 5 del mencionado contrato: "5. Entregar de los contenidos de la Revista Errata #19 en formato Word con imágenes organizadas en carpetas por sección y artículo"). No corresponde en ningún caso a su naturaleza la observación "Los informes para pago presentados por el contratista no discriminan el valor unitario o total a efectuar por parte del Idartes por concepto de diseño, diagramación y armada electrónica de cada ejemplar del libro Errata#19, a fin de poder determinar su costo unitario. De igual manera, los informes describen la realización de diagramación de diferentes publicaciones de la Gerencia de Artes Plásticas, sin determinar el costo para cada una de ellas, por el contrario, el valor de los servicios prestados corresponde a un valor global mensual".

En este caso el valor también se determinó según la siguiente tabla que fue remitida por el Área de Comunicaciones el 22 y el 27 de agosto como soporte adicional para el trámite de los ingresos a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales:

Costos totales producción editorial Errata #19



Cantidad: 500 ejemplares

/Costos valor unitario sobre 500

x150

x350

| | Valor | | | |
|--|---------------------|----------|--------------|--------------|
| Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 facturas 018 y 019 | \$9.968.500 | \$19.937 | \$2.990.550 | \$6.977.950 |
| Costo diseño y diagramación contrato 186-2019 | \$6.000.000 | \$12.000 | \$1.800.000 | \$4.200.000 |
| Traducción Massumi contrato 1543-2019 | \$2.100.000 | \$4.200 | \$630.000 | \$1.470.000 |
| Costo corrector de estilo y compilación contrato 1731-2018 | \$18.803.000 | \$37.606 | \$5.640.900 | \$13.162.100 |
| Costo ISSN | \$0 | | \$11.061.450 | \$25.810.050 |
| TOTAL | \$36.871.500 | | | |
| Precio unitario (base de un tiraje total de 500) | \$73.743 | | | |

Conclusión:

Frente a la respuesta entregada por la gerencia de artes plásticas, donde se anexaron los cuadros de costos de producción editorial de la revista errata #17 y errata #19 para la elaboración de 500 ejemplares, el equipo de control interno manifiesta que si bien existe un detalle o descripción de los costos asociados a la elaboración de publicaciones, no se establecen metodologías aplicadas para la determinación de cálculo de algunos costos como son: Los costos de diseño, los costos de diagramación, los costos de corrección de estilo y de compilación, toda vez que estos costos provienen de contratos de prestación de servicios que desarrollan un sin número de actividades asociadas a diferentes publicaciones del IDARTES y que al momento de distribuir dichos costos no han sido objeto de cuantificación por número de ejemplares de cada publicación o por horas de trabajo empleadas en cada publicación, etc, de igual manera no existen soportes que permitan establecer los valores unitarios o totales destinados para cada publicación que permitan acompañar la relación de costos de producción editorial preparados por el área de comunicaciones, razón por la cual se mantiene la observación. El responsable del proceso deberá adoptar las acciones pertinentes e incluirlas en el plan de mejoramiento por procesos.

2.4.2 Deficiencias en la tasación de costos totales de producción de la Revista Errata # 17

Esta situación se presenta también para la tasación de los costos de producción de la Revista Errata No.17, dado que en el cuadro descriptivo (anexo al radicado 20193300270003) de los costos totales de producción editorial Errata #1, se detallan los siguientes valores para determinar el precio unitario (Ver tabla No. 10):

Tabla No.10

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|--------------|
| Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 factura 012 | \$ 9.411.000 |
| Costo diseño y diagramación contrato 1477-2017 | \$ 9.600.000 |



| | |
|--|----------------------|
| Fotografías 1477-2017 | \$ 1.875.000 |
| Costo corrector de estilo contrato 1477-2017 | \$ 9.100.000 |
| Costo ISSN | \$ 0 |
| TOTAL | \$ 29.986.000 |
| Precio unitario (base de un tiraje total de 200) | \$ 59.972 |

Fuente: A partir del cuadro denominado: "costos totales producción editorial Errata #17", proyectado por el área de comunicaciones.

Frente a esta revista se observó que el contrato 1477-2017 cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de Artes Plásticas, en actividades técnicas, operativas y logísticas asociadas al fomento de las dimensiones de circulación, formación, investigación y creación propias del campo de las artes plásticas en Bogotá", tiene un valor inicial de 390.764.448, y como forma de pago: un primer pago del 50% contra entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades, un segundo pago por el 40% del valor del contrato contra entrega de los productos con corte a 30 de noviembre de los productos 1 a 10 descritos en la cláusula PRODUCTOS y un último pago por el 10% contra entrega de informe final de actividades con relación de gastos y la totalidad de los productos enunciados en la cláusula PRODUCTOS.

Ninguno de los productos descritos en la cláusula PRODUCTOS hacen relación a la descripción relacionada en la tabla base utilizada por la Gerencia para establecer el costo total de producción editorial de la Revista Errata #17.

De otro lado, no resulta claro la forma de cómo se tasaron los costos de corrección de estilo, dado que se presentan diferencias entre la Revista Errata #17 y Errata #19, cuyos números de ejemplares para ambos casos fue de (500) y donde de una revista a otra, los valores de gasto en mención, aumentaron de \$9.100.000 para la Revista #17 a \$18.803.000 para la Revista Errata #19.

Respuesta:

"Se adjunta la remitida originalmente por el Área de Comunicaciones a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para proceder al ingreso de 500 ejemplares el día. El número de radicado relacionado del 31 de julio de 2019 pertenece a la solicitud de la resolución de distribución de la publicación.

Costos totales producción editorial Errata #17

Cantidad: 500 ejemplares

| | Valor |
|---|----------------|
| Costo impresión por Unión Temporal Idartes 2018 factura 005 | \$9.411.000.00 |
| Costo diseño y diagramación contrato 1477-2017 | \$9.600.000 |
| Fotografías 1477-2017 | \$1.875.000 |



| | |
|--|---------------------|
| Costo corrector de estilo contrato 1477-2017 | \$9.100.000 |
| Costo ISSN | \$0 |
| TOTAL | \$29.986.000 |
| Precio unitario (base de 500) | \$59.972 |

Los costos fueron establecidos según la información suministrada por la Fundación Arteria, titular del contrato 1477-2017, en su informe del 16 de abril de 2017. De hecho, la cláusula Productos del mencionado contrato establece en su numeral 7:

7) Contenidos para dos (2) números de la Revista Errata.

La generación de esos contenidos comprendía las tareas y los costos relacionados por el contratista, Fundación Arteria, y la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, que fueron incluidos en la tabla de costos que refleja el costo total de producción editorial de la Revista

Aunque el número de ejemplares impresos de las dos revistas (Errata #17 y #19) fueron 500, las características específicas de cada revista fueron diferentes: 232 páginas y un inserto de 8 cuerpos la #17 y 248 páginas y un inserto de 12 cuerpos la #19. Lo anterior supuso una diferencia en el tiempo y cantidad de trabajo invertido en la corrección de estilo en una y otra sin contar que la #19 requirió por su temática la contratación de coordinación editorial para encargarse de la compilación y la corrección de estilo de los textos que la componen.

Conclusión:

Frente a la respuesta entregada por la gerencia de artes plásticas, donde se anexaron los cuadros de costos de producción editorial de la revista errata #19 y errata #17 para la elaboración de 500 ejemplares, el equipo de control interno manifiesta que si bien existe un detalle o descripción de los costos asociados a la elaboración de publicaciones, no se establecen metodologías aplicadas para la determinación de cálculo de algunos costos como son: Los costos de diseño, los costos de diagramación, los costos de corrección de estilo y de compilación, toda vez que estos costos provienen de contratos de prestación de servicios que desarrollan un sin número de actividades asociadas a diferentes publicaciones del IDARTES y que al momento de distribuir dichos costos no han sido objeto de cuantificación por número de ejemplares de cada publicación o por horas de trabajo empleadas en cada publicación, etc..., de igual manera no existen soportes que permitan establecer los valores unitarios o totales destinados para cada publicación que permitan acompañar la relación de costos de producción editorial preparados por el área de comunicaciones, razón por la cual se mantiene la observación. El responsable del proceso deberá adoptar las acciones pertinentes e incluirlas en el plan de mejoramiento por procesos.

2.5 FRENTE AL MAPA DE PROCESOS

2.5.1 Diferencia entre la fecha de publicación en el Mapa de Procesos y la fecha de aprobación del documento



Revisada la documentación de los procedimientos del proceso Gestión de Bienes, Servicios y Planta Física en el Mapa de Procesos, se observó que la fecha de aprobación del documento es diferente a la fecha de publicación, como se detalla a continuación (Ver Tabla No.11):

Tabla No.11

| Fecha publicación | Fecha de aprobación | Nombre del Procedimiento |
|-------------------|---------------------|---|
| 10/11/2019 | 4/10/2019 | Depreciación de Bienes |
| 9/12/2019 | 28/11/2018 | Ingreso de bienes |
| 13/08/2019 | 4/02/2019 | Reclamación por perdidas, daños o hurtos de bienes muebles |
| 25/06/2019 | 17/09/2019 | Gestión de novedades por sobrantes de inventarios |
| 21/06/2019 | 10/06/2019 | Responsabilidad en el manejo de bienes |
| 06/21/2019 | 10/06/2019 | Toma física de inventario bienes devolutivos y consumo controlado |

Fuente: A partir de la información registrada en el Mapa de Procesos.

Frente al particular, no se observó política de operación relacionada con el momento a partir del cual es exigible el cumplimiento de los procedimientos.

Respuesta:

Con respecto a la diferencia en las fechas de publicación de los documentos en el Mapa de Procesos se identifican dos motivos:

1. *Dados los inconvenientes que presenta la intranet que radican en la pérdida de documentos ya cargados en el Mapa de Procesos, desde la Oficina Asesora de Planeación se ha dado la necesidad de realizar nuevamente el cargue de aquellos documentos publicados, pero no identificados en el Mapa de Procesos. Lo anterior ha generado inconsistencias entre la fecha de aprobación y publicación. Es preciso aclarar que esta dificultad ya ha sido reportada al área de Comunicaciones sin tener a la fecha alguna solución.*
2. *La publicación de los documentos en el Mapa de Procesos implica el cumplimiento de un requisito previo de recolección de firmas de aprobación del documento final, este paso en algunas ocasiones puede presentar demoras debido a que esta sujeto a la disponibilidad de tiempo de los líderes de proceso quienes deben realizar la revisión completa del documento. Desde la Oficina Asesora de Planeación se encuentra trabajando en la superación de esta dificultad con el personal encargado de la elaboración de los documentos.*

De acuerdo con la afirmación anterior se confirma que a la fecha no existe una política de operación que determine la fecha en la que se hace exigible el cumplimiento de los documentos vinculados al Mapa de Procesos, por lo cual se va a precisar dentro del procedimiento de Control de Documentos una política que aclare dicho tema, así como establecer un límite de tiempo entre la generación del documento y la devolución del documento con las firmas de elaboración y aprobación a la Oficina Asesora de Planeación



Conclusión

De conformidad con la respuesta allegada, se confirma la observación. El/los responsable/s deberá/n formular las acciones correspondientes en el plan de mejoramiento por procesos.

3. RECOMEDACIONES

- Realizar campañas de divulgación a nivel institucional frente al cumplimiento de los Procedimientos del Proceso Gestión de bienes servicios y planta física.
- Diseñar las directrices necesarias para establecer existencias de bienes en la bodega previo a realizar procesos de contratación
- Definir metodologías para establecer el cálculo detallado de los costos de producción de cada una de las publicaciones adelantados por la entidad.
- Establecer un apolítica de operación que determine la fecha en la que se hace exigible el cumplimiento de los documentos vinculados al Mapa de Procesos

Elaboró

FABIAN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA
Profesional Especializado Área de Control Interno

PAULA ROCÍO LUENGAS LEÓN
Contratista Área de Control Interno

Aprobó

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR
Asesor Área de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 51 de 52

Anexo No. 1

| No. Elemento | Descripción | No. Comprobante |
|--------------|---|--------------------------------|
| 45994 | Revista Errata No.19 | Egreso 378 |
| 41623 | Distrito Grafiti Bogotá | Egreso 417 |
| 45815 | Revista Errata No.17. | Egreso 417, 409 |
| 45816 | Revista Errata No.18. | Egreso 417 |
| 45869 | IX premio Luis Caballero | Egreso 417 |
| 45857 | Versiones de la Independencia | Egreso 397, 393, 419, 401 |
| 45867 | Curación como tecnología | Egreso 436 |
| 45995 | Teatro en divergencia | Egreso 420 |
| 45897 | Extensión cable HDMI 30 metros. | Egreso 414 |
| 45870 | XIII Barrio Vial | Egreso 417 |
| 43175 | Lámparas de proyección para video beam Epson | No tuvo salidas este elemento. |
| 45876 | Tóner Lexmark 50F4U00 MS-610. | Egreso 398, 407, 394 |
| 41334 | Catálogo Galería Santa fe 2013-2014 | Egreso 417 |
| 42996 | Máquina de visión y espíritu de indios. | Egreso 436 |
| 45785 | Ardila-Lleras | Egreso 417 |
| 45780 | Afectando el conflicto | Egreso 417 |
| 45831 | Bogotá cuenta las artes Vol.5. | Egreso 432 |
| 41652 | Tóner Samsung LMT-D307L-XAA Standard | No tuvo salidas este elemento |
| 43028 | Bogotá cuenta las artes | Egreso 409 y 432 |



Anexo No.2

| No. Observación | Descripción | Posible responsable |
|-----------------|---|---|
| 2.1.1 | Bienes identificados sin placas de inventario | SEC/Planetario SAF/Almacén/Contabilidad |
| 2.1.2 | Bienes faltantes | SAF SAF/Almacén SEC/excontratista Comité de Inventarios |
| 2.1.3 | Bienes sobrantes | Cinemateca Distrital |
| 2.1.4 | Comprobantes de traslado sin firmar | Gerencia de Artes Audiovisuales SAF/Tecnología SEC/Teatro Jorge Eliécer Gaitán/Planetario de Bogotá |
| 2.1.5 | Bienes sin mantenimiento | SFA/CREA-12 de Octubre/CREA-Los Mártires |
| 2.1.6. | Bien identificado con varias placas de inventario | SAF/Tecnología/Centro de Datos Tercer Piso |
| 2.1.7 | Bienes que no corresponden a la descripción | SAF/Almacén |
| 2.1.8. | Elementos que no reflejan su valor actual | SAF/Almacén |
| 2.2.1 | Inexistencia de actividades para establecer existencias de bienes en la bodega previo a realizar procesos de contratación | Oficina Asesora Jurídica SAF/Almacén |
| 2.3 | Plan de Mejoramiento | SAF/Almacén |
| 2.4.1 | Deficiencias en la tasación de costos totales de producción de la Revista Errata # 19 y valor unitario de cada ejemplar | Comunicaciones |
| 2.4.2 | Deficiencias en la tasación de costos totales de producción de la Revista Errata # 17 | Comunicaciones |
| 2.5 | Diferencia entre la fecha de publicación en el Mapa de Procesos y la fecha de aprobación del documento | Oficina Asesora de Planeación Comunicaciones |